

BOLETIN OFICIAL

JULIO 2017

DECRETOS

DESDE 945/2017 HASTA 1089/2017

ORDENANZAS

DESDE 3029/2017 HASTA 3038/2017

LA FALDA, P.E., 03 de Julio de 2017.-

DECRETO N°945/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Instalación nueva de tendido de red eléctrica en Registro Civil, Juzgado de Paz, Concejo Deliberante, Ministerio de Trabajo, desarrollo Social y Biblioteca en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Instalación nueva de tendido de red eléctrica en Registro Civil, Juzgado de Paz, Concejo Deliberante, Ministerio de Trabajo, desarrollo Social y Biblioteca en nuestra Ciudad, a partir del 28 de JUNIO del año 2017 y hasta el 28 de JULIO del año 2017, por la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 11 (Manten. Depend.Municipales) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 04 (Obras Orga. MUnicip. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.03 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 946/2017

VISTO:

Que el día 07 de Julio del corriente año, visitaran nuestra Ciudad la **Gendarmería Nacional Agrupación XX – CORDOBA**, con asiento en la Localidad de Rio Ceballos y la Banda de Música de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA “CABO RAUL REMBERTO CUELLO”**, con asiento en Jesús María, en memoria del Cabo Primero AHUMADA FELIX LEVI- post mortem; y

CONSIDERANDO:

Que el joven Ahumada era oriundo de nuestra Ciudad y que su trayectoria por Gendarmería Nacional, dejo un gran vacío, no solo para la Familia sino para la Ciudad de La Falda ;

Que dada la importancia que reviste la visita de dichos Gendarmes, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlos Huésped de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARARLOS HUESPED DE HONOR**, a **GENDARMERIA NACIONAL AGRUPACION XX – CORDOBA**, con asiento en la Localidad de Rio Ceballos y a la Banda de Música de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA “CABO RAUL REMBERTO CUELLO”**, con asiento en Jesús María, quienes visitaran a la Ciudad de La Falda, el día 07 de Julio del año 2017 en memoria del Cabo Primero AHUMADA FELIX LEVI-post mortem.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los mencionados Gendarmes.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 03 de Julio de 2017.-

DECRETO n° 947/2017

VISTO:

La Ordenanza n° 3039 de fecha 02 de Agosto de 2017, mediante la cual se avala el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Civil Pro-Joven; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indigencias y violencia familiar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Municipalidad de La Falda y la ASOCIACION CIVIL – PRO JOVEN, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. n° 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. n° 28.127.097, en su carácter de Secretaria, para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda, que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indígena y violencia familiar.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio a la Asociación Civil Pro-Joven, representada por su Presidente ROBERTO CABRERA – D.N.I. n° 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. n° 28.127.097, en su carácter de Secretaria, a partir del 01 de JULIO al 31 de JULIO del año 2017, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Julio de 2017.-

DECRETO N°948/2017

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de las diversas Actividades de Invierno, (Expotango, Milongas Callejeras, concurso de vidrieras promotoras,,etc.), a llevarse a cabo durante el mes de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-) para solventar los gastos que se ocasionen en las mismas

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas Actividades de Invierno, a llevarse a cabo durante el mes de Julio del año 2017, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Fomento de Turismo del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,03 de Julio de 2017.-

DECRETO N°949/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mauricio David Martínez como integrante y representante del grupo **CONTRAMANO TRIO**, quienes se presentaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año; en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a MAURICIO DAVID MARTINEZ – D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8, como integrante y representante del grupo **CONTRAMANO TRIO**, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), quienes actuaran en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**, los días 21,22 y 23 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Julio de 2017.-

D E C R E T O N°950/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del **“CERTAMEN DE VOCES PRE LA FALDA TANGO y el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-) para solventar los gastos (artistas locales, promotoras, prensa, viáticos, etc) que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de del **“CERTAMEN DE VOCES PRE LA FALDA TANGO y el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”**, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 03 de Julio de 2017

DECRETO N° 951/2017

VISTO:

El trámite **N°79648-C-2017**, del registro Municipalidad de fecha 17 de Julio de 2017, mediante el cual el Señor **CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO** titular de **D.N.I N°32.115.400**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **TAXI N° 532**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio **MJP-758**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO**, titular de **D.N.I N° 32.115.400**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2013-Dominio **MJP 758**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 532**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el **17 de Julio de 2017 hasta el 17 de Septiembre del año 2017**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2017.-

DECRETO N°952/2017

VISTO

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Monotributistas para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del 01 de JULIO del año 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCALI a:

BERNASCONI JAZMIN – D.N.I. n° 37.438.492	\$ 7.800.-
GIMENEZ SOFIA – D.N.I. n° 37.853.352	\$ 7.800.-
OCAMPO NIRLEY GRACIELA – D.N.I. N° 12.924.100	\$ 9.500.-
TULIAN GUADALUPE – D.N.I. n° 39.025.975	\$ 7.800.-

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL –CORRALON- a:

GOMEZ ALBERTO – D.N.I. n°11.831.228	\$ 11.000.-
OCHOA JOSE L. –D.N.I. n° 11.628.481	\$ 9.500.-
SANCHEZ LUCAS G. – D.N.I. n° 34.476.962	\$ 10.300.-

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL – Planta de Transferencia RSU – a;

GUZMAN ALCIRA- D.N.I. n° 20.081.659	\$ 6.500.-
-------------------------------------	------------

SECRETARIA DE SALUD – HOSPITAL a:

MANSILLA PATRICIA M. – D.N.I. n° 14.975.909	\$ 7.000.-
DMYTRIW ESTEBAN D. – D.N.I. n° 25.002.818	\$ 9.500.-
GONZALEZ SUSANA A. – D.N.I. n° 11.766.295	\$ 10.300.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL –Complejo 7 Cascadas a:

CANDADO EDDIE A. – D.N.I. n° 35.636.676	\$ 8.000
FARIAS GUSTAVO A.- D.N.I. n° 35.636.569	\$ 8.000.-
GODOY FRANCO A. – D.N.I. n° 35.636.832	\$ 8.000.-
GONZALEZ GIANINI L. – D.N.I. n° 39.415.301	\$ 8.000.-
OLMOS SANTIAGO D. – D.N.I. n° 39.826.178	\$ 8.000.-
REYNOSO JOAQUIN – D.N.I. n°38.279.942	\$ 8.000.-
SANCHEZ MARCOS D. – D.N.I. n° 39.476.927	\$ 8.000.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – TERMINAL DE OMNIBUS

a:

BATALLA MAURO A.- D.N.I. n° 37.285.332	\$ 7.000.-
GOMEZ YAMILA M. – D.N.I. n° 33.005.736	\$ 7.000.-
PAEZ MIRIAM S. – D.N.I. n° 25.450.020	\$ 8.000
RODRIGUEZ GUSTAVO R. – D.N.I. n° 23194.569	\$ 8.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – INSPECCION GENERAL

a:

ALBORNOZ LEONARDO G.- D.N.I. n° 32.196.245	\$ 9.500.-
EMILIOZZI GABRIEL M. – D.N.I. n° 22.919.902	\$ 9.500.-
LEZCANO CARLOS D. – D.N.I. 24.670.153	\$ 9.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a:

INCROCCI FIORELA B. – D.N.I. n° 36.523.073	\$ 9.500.-
FIUMARA MARIA C. – D.N.I. n°14.557.952	\$ 9.500.-
MARTINEZ CESAR – D.N.I. n° 18.591.792	\$ 7.000.-
PARIANI SABINA A. – D.N.I. n° 20.808.694 (veterinaria	\$ 12.000.-
HERRERO SEBASTIAN C. –D.N.I. n° 17.818.382	\$ 18.000.-

Art. 2) EL GASTOS que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios), Anexo 1 – Inc. 3 –

Part. Princ. 05 – Item 01 SubItem 07 (Sist. de Salud), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - SubItem 08 (Comp. Turisticos), Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 SubItem 09 (Term. De Omnibus) y Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 SubItem 05 (proyecto Ref. de Animales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 953/2017

VISTO:

El Decreto n° 832/2017, de fecha 14 de Junio del año 2017, mediante el cual se LLAMA a CONCURSO INTERNO, para el ingreso a Planta Permanente a partir del 1° de Julio de 2017 en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron diversos Agentes Municipales para cubrir las vacantes de Profesionales, y Personal de Maestranza y Servicios Generales;

Que los agentes reunieron todos los requisitos exigidos y cumplieron con la evaluación ofrecida por el Poder Ejecutivo Municipal, de la que surge una calificación optima de los concursantes;

Que los postulantes son merecedores del ingreso a la Planta Permanente, por haber obtenido un alto porcentaje calificadorio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, nombrar a los Agentes; REYES HECTOR, VIÑAS LUIS, PEREZ RAFAEL, GODOY RAUL AGUSTIN, SEVALIS ALEJANDRO, OPTIZ JACQUELINE y NIETO LOYOLA L.ELIZABET;

Que el Presupuesto vigente cuenta con Partida suficiente para cubrir por tal designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NOMBRASE a partir del 1° de Julio del año 2017, para pertenecer a la Planta Permanente al personal que se detalla a continuación;

REYES HECTOR – D.N.I. N° 22.569.759 – Chofer - Maestranza y Servicios generales – Categoría 8

VIÑAS LUIS – D.N.I. N° 29.843.712 – Chofer – Maestranza y Servicios generales Categoría 3

PEREZ RAFAEL – D.N.I. n° 17.989.133 – Cementerio – Maestranza y Servicios Generales – Categoría 3

GODOY RAUL AGUSTIN – D.N.I. N° 16.856.426 – Cuadrilla – Maestranza y Servicios generales – Categoría 3 Interjurisdiccional – Administrativo – Categoría 3

NIETO LOYOLA L.ELIZABET – D.N.I N° 22.569.738 – Reparticion de Comercio – Administrativo – Categoría 8.-

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 954/2017

VISTO:

El Decreto n° 1685 de fecha 08/09/2011, mediante el cual se crean los Fondos Fijos de las diversas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 092/16 se le otorga un Fondo Fijo al Señor Secretario de Desarrollo Territorial ambiental, PISSONI OSCAR, y en virtud que el responsable del mismo ha renunciado al cargo mencionado;

Que mediante Decreto n° 814/17 se lo designa al cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental al Señor DAMIAN Gustavo OLMOS, a partir del día 01 de Julio del año 2017, razón por lo cual se hace necesario modificar la titularidad de dicho Fondo Fijo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) MODIFIQUESE a partir del 01 de Julio del año 2017, la titularidad del Fondo Fijo a nombre del Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Sr. DAMIAN GUSTAVO OLMOS:

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

FONDO FIJO – a/c OLMOS DAMIAN GUSTAVO..... \$ 16.000.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de julio de 2017.-

DECRETO N° 955/2017

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3029 de fecha 28 de junio del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Sra. EDITH FERNANDA PERETTI, a ejecutar la obra de Retiro de eje Medianero, en el inmueble designado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0920 Parc. 009, ubicado en calle Monte Santo del Barrio Santa rosa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3029 sancionada en fecha 28 de junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 956/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3030 de fecha 28 de junio del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Sr. MANUEL CARLOS JEREZ, a invadir espacio verde en la fracción de su propiedad designada como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0660 Parc. 002, ubicado en calle Avda. Italia n° 33 de Barrio Centro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3030 sancionada en fecha 28 de junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 957/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3031 de fecha 28 de junio del año 2017, mediante la cual se Aprueba el Acuerdo suscripto entre EPEC y el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3031 sancionada en fecha 28 de junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 958/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3032 de fecha 28 de junio del año 2017, mediante la cual se Modifica el Art. 9° de la Ordenanza n° 2428, el Programa tendrá un cupo de hasta 120 beneficiarios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3032 sancionada en fecha 28 de junio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 959/2017 VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de ENERO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, mediante Ordenanza n°2985; y
CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JUNIO del año 2017 y hasta el 30 de JUNIO del año 2017, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.48 7	\$ 4.918
2	Abaca Javier	ALUMBRADO PUBLICO	29.997.00 4	\$ 5.729
3	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON-RECOLECCION	29.843.53 8	\$ 5.643
4	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.46 7	\$ 6.283
5	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.02 9	\$ 6.064
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31.859.22 4	\$ 5.049
7	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.93 7	\$ 5.500
8	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.88 1	\$ 6.744
9	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,96 2	\$ 4.833
10	Ataides Betina	ENFERMERA -AUXILIAR-	20.803.56 5	\$ 8.071
11	Barrera Benito	MAESTRANZA-TURISMO	13.513.23 5	\$ 1.980

12	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.46 9	\$ 2.285
13	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.06 5	\$ 9.439
14	Barrera Walter Nelson	CORRALON-ESPACIOS VERD.	27.897.54 6	\$ 5.000
15	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.33 2	\$ 5.288
16	Benavidez Victor Hugo	CORRALON-BARRIDO	29.436.65 6	\$ 4.521
17	Bernasconi Jazmín	INFORMANTE-TURISMO	37.438.49 2	\$ 6.363
18	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL	31.773.08 0	\$ 6.763
19	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.70 3	\$ 10.821
20	Britos Silvana	ENFERMERIA	31.920.19 7	\$ 10.493
21	Brizuela Jesica Anabel	DEPORTES	36.487.50 4	\$ 5.605
22	Cáceres Fernando Claudio	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.03 9	\$ 7.423
23	Calderón Cintia Flores	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.58 3	\$ 4.670
24	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27.395.50 6	\$ 8.543
25	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.52 7	\$ 5.196
26	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20.717.67 7	\$ 8.654
27	Carranza Natalia Aglae	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.227.43 9	\$ 8.610
28	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	27.466.46 8	\$ 4.795

29	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35.636.88 6	\$ 4.350
30	Ceballos Diego Alejandro	PLACERO	22.891.27 8	\$ 5.952
31	Celiz Marilyn Shirley	ENFERMERA PROFESIONAL	35.474.16 4	\$ 9.219
32	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA AUXILIAR	18,256,02 3	\$ 7.929
33	Cuñarro María Alejandra	PRENSA	23.393.65 6	\$ 7.943
34	Dardo Walter	CORRALON	25.019.69 5	\$ 5.101
35	Díaz Pamela Rosalinda	DEPORTES	34.451.13 9	\$ 5.801
36	Emiliozzi Gabriel	INSPECCION GENERAL	22.929.90 2	\$ 8.103
37	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.71 3	\$ 8.171
38	Farias Juan Javier	CORRALON-RECOLECCION	39.024.50 3	\$ 5.798
39	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.02 8	\$ 5.481
40	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,68 3	\$ 7.371
41	Farina Leandro Agustín	SEGURIDAD CIUDADANA	40.729.40 8	\$ 2.732
42	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27.577.71 9	\$ 5.036
43	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5.839
44	Frías Prado Milton	ENFERMERO PROFESIONAL	34.405.85 8	\$ 8.000
45	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.35 2	\$ 5.786
46	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.81	\$ 7.892

			9	
47	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.21 1	\$ 5.182
48	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,66 3	\$ 4.500
49	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA PROFESIONAL	38.299.24 2	\$ 8.610
50	Gomez Nelida del Valle	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	18.675.24 4	\$ 5.543
51	Gomez Yamila Magalí	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	33.005.73 6	\$ 8.304
52	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.43 4	\$ 7.473
53	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.57 1	\$ 5.736
54	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.65 9	\$ 2.285
55	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.99 1	\$ 4.833
56	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.98 7	\$ 5.625
57	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO- OB.PUBLICAS	38.279.98 0	\$ 6.118
58	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.09 5	\$ 3.867
59	Hofstetter Andrea Yanina	DEPORTES	22.891.25 4	\$ 5.155
60	Jaime Agustina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	40.416.02 1	\$ 6.021
61	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 6.244
62	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.93 8	\$ 5.014
63	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.18	\$ 8.610

			1	
64	Longo Silvia Rosana	DEPORTES	13.912.265	\$ 5.500
65	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 7.589
66	Lucero Ricardo Alejandro	DEPORTES	33.488.867	\$ 5.500
67	Ludueña Nelson Esteban	DEPORTES	23.393.690	\$ 5.000
68	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 2.285
69	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 6.563
70	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 5.000
71	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-RECOLECCION	39.497.427	\$ 5.000
72	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 6.000
73	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 8.157
74	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 5.570
75	Montoya Esteban	ARRIERO	6.691.625	\$ 3.430
76	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$ 3.570
77	Murua Mario Rubén	SEG URIDAD CIUDADANA	23.299.029	\$ 5.048
78	Navarrete Corina	ENFERMERA-PROFESIONAL	32.406.781	\$ 4.000
79	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23.785.146	\$ 4.693
80	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-INS.GRAL.	26.279.007	\$ 6.000

81	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.23 5	\$ 5.880
82	Ochoa Nestor	CORRALON	14.750.27 3	\$ 5.625
83	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.21 9	\$ 7.929
84	Olmos Ramón Nicolás	DEPORTES	16.577.00 1	\$ 2.500
85	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 8.152
86	Paczkowski Jose	CORRALON	8.650.745	\$ 5.000
87	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17.818.43 8	\$ 2.420
88	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.57 1	\$ 8.762
89	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.46 7	\$ 8.286
90	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16.313.63 9	\$ 4.934
91	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,11 6	\$ 4.671
92	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.97 8	\$ 6.560
93	Ponce Diego	CORRALON	31,256,74 6	\$ 4.833
94	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 6.941
95	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.OB.PUBLICAS	34.456.259	\$ 5.000
96	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.69 3	\$ 8.500
97	Quinteros Hugo	CORRALON	25.002.93 2	\$ 5.000
98	Quinteros Lorena	ENFERMERA-PROFESIONAL	29.098.93	\$ 9.828

			4	
99	Quintero Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29.436.048	\$ 12.013
100	Quinteros María José	SEGURIDAD CIUDADANA	23.983.435	\$ 7.702
101	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESIONAL	20.220.918	\$ 8.395
102	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26.678.298	\$ 4.857
103	Ríos Ezequiel	ENFERMERO AUXILIAR	29.833.143	\$ 8.643
104	Rivero Amelia	COCINERA-HOSPITAL	14.968.478	\$ 6.738
105	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32.115.226	\$ 4.500
106	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 4.810
107	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25.813.081	\$ 5.845
108	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27.450.643	\$ 2.860
109	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 2.285
110	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 3.528
111	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 9.181
112	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 2.285
113	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.236	\$ 5.500

11 4	Simes Mariana	OTROS PROF.	29.099.04 8	\$ 2.860
11 5	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.85 3	\$ 4.233
11 6	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.69 2	\$ 6.207
11 7	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.97 0	\$ 4.521
11 8	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.46 0	\$ 5.057
11 9	Torres Alejandro	CORRALON	34.560.88 2	\$ 5.000
12 0	Tulián Guadalupe	INFORMANTE-TURISMO	39.025.97 5	\$ 5.393
12 1	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.97 5	\$ 5.250
12 2	Vega Leonel Emmanuel	CORRALON-CEMENTERIO-	38.279.88 4	\$ 5.309
12 3	Villada Melina Estefania	DEPORTES	29.670.62 1	\$ 6.443
12 4	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.97 3	\$ 6.262
12 5	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.78 0	\$ 6.262
12 6	Villagra Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	32.115.31 9	\$ 6.786
12 7	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.409.511	\$ 2.000
12 8	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.69 7	\$ 8.071
				\$ 759.429

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,06 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 960/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (**\$56.440.-**), por el periodo MARZO 2017 y la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS (**\$48.306.-**) por el periodo ABRIL 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Desarrollo Institucional, MASSHEIMER GABRIEL M., a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (**\$56.440.-**), por el periodo MARZO 2017 y la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS (**\$48.306.-**) por el periodo ABRIL 2017,,del PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, periodo 2016, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Ítem 03 – Sub-ítem 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,07 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 961/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro Juan Espinal, para la confección y diseño de la cartelería para el

“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017”, a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del corriente año;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ALEJANDRO JUAN ESPINAL -D.N.I. N°18.529.900 – Cuit/Cuil N°20-18529900-8, para la confección y diseño de la cartelería, a partir del 21 de Julio del año 2017 y hasta el día 23 de Julio del año 2017, para el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017”**, a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del año 2017, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Julio 2017.-

DECRETO N° 962/2017

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de confección y diseño de cartelería en el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017”**, a llevarse a cabo del día 21 al 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de confección y diseño de cartelería, a partir del 21 de Julio al 23 de Julio del año 2017, para el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017”**, del día 21 al 23 de Julio del año 2017, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio 2017.-

DECRETO N° 963-2017

VISTO:

Que a través de Decreto n° 832/015, de fecha 22 de Junio del año 2015, se otorgó al señor ITURRALDE Y VALDES Y XAVIER DNI 36.649.991, la Chapa licencia de Taxi n° 546 con el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena Fire – Sedán 4 puertas – modelo 2011 – Dominio KNF 115; y

CONSIDERANDO:

Que el titular no renovó Certificado de Habilitación en los años 2016 y 2017;

Que de acuerdo al artículo 40 de la Ordenanza n° 2520 los Certificados de Habilitación deben renovarse anualmente;

Que el artículo 50 de la Ordenanza n° 2520 establece la cancelación de la licencia en caso de no cumplimentar con lo establecido en dicha Ordenanza;

Que el titular posee deuda registrada en el sistema de Comercio de un plan de pago del año 2015;

Que además la Oficina de Comercio informa que el titular posee deuda en su registro desde el mes de marzo de 2016 hasta la fecha;

Que el vehículo registrado como titular de la licencia, marca Fiat Siena Fire, dominio KNF 115 está actualmente desarrollando actividad comercial como remis en la localidad de Valle Hermoso en la agencia FÁTIMA;

Que por lo tanto no está prestando servicio en la ciudad de La Falda como establece la Ordenanza n° 2694 en su artículo 3;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio registrado por el licenciatarario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA a la chapa licencia n° 546, titular ITURRALDE Y VALDES XAVIER – DNI N° 36.649.991, para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Fiat Siena Fire – Sedán 4 puertas – modelo 2011 – Dominio KNF 115, a partir del 01 de Julio del año 2017.-

Art. 2) GIRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) DÉSE de CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como I-055.-

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. ITURRALDE Y VALDES XAVIER, la baja de la licencia de taxi n° 546;

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-

La Falda, P.E ,10 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 964/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017**, por la suma mensual para desempeñarse en:

● **Intendencia Municipal - Administración**

GONZALEZ SILVIA B. – D.N.I. n° 20.305.770 \$ 10.000.-

● **Secretaria de Salud – Hospital - Enfermería**

ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 \$ 11.400.-

SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 \$ 11.400.-

● **Secretaria de Salud – Hospital - Pediatría**

MALAMUD HEBE N. -D.N.I. N° 24.188.804 \$ 10.000.-

● **Secretaria de Salud – Hospital - Administración**

CACERES BETIANA DEL LOURDES – D.N.I. N° 28.444.248 \$ 10.000.-

● **Secretaria de Salud – Hospital - Farmacia**

MALDONADO ESTELA MARI - DNI N° 16,565,652 \$ 10.000.-

SECRETARIA DE SALUD – ASISTENTE SOCIAL

ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDR A – D.N.I. n° 31.276.505 \$
11.000-

● **Secretaria de Salud – Desarrollo Social - Administracion**

ROMERO CYNTHIA D.– D.N.I. N° 33.034.483 \$
10.000.-

● **Secretaría de Desarrollo Institucional - Inspección General**

SANCHEZ SERGIO WALDO- D.N.I. N° 24.670.054 \$ 11.400-
VILLAGRA ENRIQUE ROBERTO – D.N.I. N° 34.128.141 \$ 10.000.-
MIRANDA JONATAN – D.N.I. n° 32.590.105 \$ 9.200.-
TULIAN ASTRADA MAXIMILIANO – D.N.I. n° 37.439.807 \$ 9.200-
ESCALANTE SANTIAGO – D.N.I. n° 31,362.020 \$ 9.200-

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

AGST RAFAEL M.- D.N.I. N° 20.205.833 \$
10.000.-
LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 \$
9.200-
MEDINA GERARDO GABRIEL- D.N.I. n° 28.483.444 \$ 9.200-
CARRANZA CRISTIAN M – D.N.I. n° 25.456.588 \$ 9.200-
SANCHEZ JUAN C. – D.N.I. n° 14.577.091 \$
9.200.-

● **Inspeccion General - Comercio**

OYOLA MAYRA A. – D.N.I. N°33.488.928 \$ 10.000
.-

● **Secretaría de Desarrollo Institucional - Licencias de conducir**

AMEZAGA NATALIA – D.N.I. N° 23.914.646 \$.
12.000-
GOMEZ TEJERINA CINTHIA –D.N.I. n° 28.625.588 \$
12.000.-

● **Secretaría de Desarrollo Institucional Siete Cascadas – Maestranza y Servicios Generales**

CASTILLO JUAN A. – D.N.I. N° 25.063.675 \$
11.400.-
HERRERO H. HUGO – D.N.I. n° 34.128.127 \$
11.400.-

- **Secretaría de Desarrollo Institucional - Administración**
 GOMEZ SOÑIA GISELLA – D.N.I. n°33.034.351 \$
 12.000.-
- BARRERA CARINA NATALIA – D.N.I. N° 25902895 \$ 12.000.-
- **Secretaría de Desarrollo Institucional - Archivo**
 TORRES MARTA DEL VALLE – D.N.I. n° 21.907.125 \$
 10.000.-
- **Secretaría de Desarrollo Institucional - Personal**
 TULIAN M. FLORENCIA – D.N.I. N°35.474.281 \$
 10.000.-
- **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Deportes**
 OLIVA D.SEBASTIAN – D.N.I. N° 29.843.695 \$
 11.400.-
- **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Cultura**
 AMEZAGA CAROLINA – D.N.I. N°20.298.955 \$
 13.000.-
- RUSSO LARA – D.N.I. N° 25.788.341 \$
 11.400.-
- ELIZONDO ANA RAQUEL – D.N.I. n° 17.457.253 \$
 11.400
- **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico - Informantes Turístico**
 DIAZ NATALIA SOLEDAD – D.N.I. N° 35.474.321 \$
 11.400.-
- MELLID MARIA LUJAN – D.N.I. n°13.219.865 \$
 11.400.-
- **Secretaria de Hacienda y Finanzas - Suministros**
 OLMOS EMILSE ANALIA – D.N.I. n° 33.034.416 \$
 10.000 -
- **Secretaria de Hacienda y Finanzas – Administracion**
 CACERES FLORENCIA D. – D.N.I. n°35.474.244 \$ 11.400.-

JEREZ JAVIER A. - DNI N° 33.887.176	\$ 12.000-
NIETO LUCIA A. - D.N.I. N° 20.672.788	\$ 13.000 -
VILA DIANA C. – D.N.I. N° 13.741.105	\$ 14.000.-
RUIZ RAÚL – DNI. 24521210	\$ 15.300.-
AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL- D.N.I. n°41.378.578	\$ 10.000.-

• **Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Corralón Municipal**

Maestranza y Servicios Generales

ABREGU GUSTAVO- D.N.I. n°20.672.695	\$10.000
-ALONSO DARIO W.- D.N.I. N° 29,843,585	\$ 9.200 .-
CELIZ CARLOS – D.N.I. n°20.305.754	\$ 9.200.-
CORZO LUIS RAUL – D.N.I. n° 16.840.938-	\$ 10.000 -
MIRANDA A ALFREDO – D.N.I.n°16.856.393	\$.9.200-
MONTOYA MARIO A. – D.N.I. N°31.182.483	\$.9.200-
OCHOA GUALTER A. -D.N.I.N° 20.836.618	\$.10.000-
PARRA VICTOR H. – D.N.I. N° 28.582.992	\$ 8.400.-
OCHOA RODOLFO- D.N.I. n°11.628.481	\$ 10.000.-
RUIZ EDUARDO – D.N.I. n°22.747.266	\$ 10.000.-
LEIVA, EDUARDO – D.N.I. n° 20.326.242	\$ 9.200.-

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental- Servicios General

RAMOS RICARDO A. – D.N.I. N° 13.513.368	\$ 13.000.-
ROMO HERNAN E. D.N.I.N° 33.488.894	\$ 10.000 .-
SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. n° 27.395.572	\$ 8.400.-

• **Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Administración**

SORIA NATALIA –D.N.I. n° 31.359.271	\$ 12.000.-
-------------------------------------	-------------

• **Registro Civil de la Ciudad de La Falda - Administración**

CARRO YANINA E.– D.N.I. N° 20.045.593	\$ 10.000.-
ELINAMON GRACIELA A. – D.N.I. N° 16.186.275	\$ 12.000-

• **Defensoría del Vecino - Administración**

CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES - D.N.I.N°: 32.115.338	\$ 10.000.-
--	-------------

• **DESARROLLO INSTITUCIONAL - Administracion**

Asesoría letrada - Administración

ALVAREZ CASAS LORENA – DNI 27.541.073 \$10.800.

ARTAZA IVANA – DNI 27.395.333

\$ 10.800- ROBLES VIRGINIA – D.N.I.

n°30.659.530

\$ 10.800-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2017

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 965/2017

VISTO:

El Trámite n° 79403-A-2017, del registro municipal de fecha 22/06/2017, en autos caratulados “AGRAMAR S.A.”, que fuera presentado por el Señor Guido Tosetti, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor registrado como; CHN877, por los periodos impagos que comprenden año 1999 inclusive, solicitado por el Señor Tosetti Guido en autos caratulados “AGRAMAR S.A.”, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 10 de Julio de 2017

DECRETO N° 966/2017

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020070008000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E., 1° de Julio 2017.-

DECRETO N° 967-2017

VISTO:

Que a través de Decreto n° 1413713, de fecha 05 de Noviembre del año 2013, se renovó al señor BATALLA ORLANDO EDUARDO DNI 8.358.991, la Chapa licencia de Taxi n° 537, con fecha de vigencia hasta el día 18 de Octubre del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el titular realizó Cambio de Unidad con Decreto n° 405/015 con un vehículo marca Volkswagen Voyage, sedan 4 puertas, modelo 2011, dominio JPH 297, con fecha de vigencia 31 de Diciembre de 2019;

Que el sr Batalla no renovó Certificado de Habilitación en los años 2015, 2016 y 2017;

Que el Artículo 15 de la Ordenanza n° 2520 estipula la suspensión automática de la licencia cuando se observen vencimientos en las habilitaciones;

Que el licenciatarario no ha estado prestando servicio como estipula el Artículo 3 de la Ordenanza n° 2694 para el cual se le ha otorgado la licencia;

Que la Oficina de Comercio informa que registra deuda y que el último pago de tasa comercial que realizó el titular fue en Octubre de 2015;

Que el Artículo 50 de la Ordenanza n° 2520 estipula la cancelación de la licencia por incumplimiento a lo establecido en la misma;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio, ingresado por el licenciatario en el sistema de Comercio, a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA a la chapa licencia n° 537, titular BATALLA ORLANDO EDUARDO – DNI N° 8.358.991, para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Volkswagen Voyage – Sedán 4 puertas – modelo 2011 – Dominio JPH 297, a partir del 1 de Julio del año 2017.-

Art. 2) GIRESÉ a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dése el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como B-290.-

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. BATALLA ORLANDO EDUARDO, la baja de la licencia de taxi n° 537;

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVÉSE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio 2017 .-

DECRETO N° 968-2017

VISTO:

Que a través de Decreto n° 1002/09, de fecha 13 de Mayo del año 2009, se otorgó al señor FARIAS ANTONIO JUAN DNI 13.990.617, la Chapa licencia de Remis n° 16 con el vehículo de su propiedad marca Fiat Uno Fire – Sedán 5 puertas – modelo 2009 – Dominio HWI 689; y

CONSIDERANDO:

Que el titular realizó Cambio de Unidad con Decreto n° 496/2011 con un vehículo marca Chevrolet Classic, sedan 4 puertas, modelo 2011, dominio JOR 049;

Que el titular no ha renovado el correspondiente Certificado de Habilitación Comercial en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;

Que el artículo 15 de la Ordenanza n° 2520 estipula la suspensión automática de la licencia cuando se observen vencimientos en las habilitaciones;

Que el licenciatario no ha estado prestando servicio como estipula el Artículo 3 de la Ordenanza n° 2694 para el cual se le ha otorgado la licencia;

Que el Artículo 50 de la Ordenanza n° 2520 estipula la cancelación de la licencia por incumplimiento a lo establecido en la misma;

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 2520 y n° 2694;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) DÉSE DE BAJA la chapa licencia n° 16, titular FARIAS ANTONIO JUAN – DNI N° 13.990.617, para la prestación del servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedán 4 puertas – modelo 2011 – Dominio JOR 049, a partir del 01 de Julio del año 2017.-

Art. 2) GIRESÉ a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) DÉSE el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como F-200;

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. FARIAS ANTONIO JUAN, la baja de la licencia de remis n° 16;

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.-

La Falda, P.E., 10 de Julio de 2017

DECRETO N° 969/017

VISTO:

El expediente **78789-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **RONZONI, JORGELINA ANABEL D.N.I. 26.493.486** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **LIBRERÍA – JUGUETERÍA - REGALERÍA**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RONZONI, JORGELINA ANABEL D.N.I. 26.493.486** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su

propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, sito en **AV. ITALIA N° 114** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 031 PH 000 Local 000), con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **LIBRERÍA – JUGUETERÍA - REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **10 de Julio de 2017**
DECRETO N° 970/017

VISTO:

El expediente **78959-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2017**, por el que el señor **REYES, LUCAS EMANUEL D.N.I. 30.535.987** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TUTI FRUTI**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 335** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REYES, LUCAS EMANUEL D.N.I. 30.535.987** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TUTI FRUTI**, sito en calle **SARMIENTO N° 335** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado

en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **10 de Julio de 2017**
DECRETO N° 971/017

VISTO:

El expediente **79003-A-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **ARABEL CHADE, HUGO GONZALO D.N.I. 39.298.597** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS RIOJANOS**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 42/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARABEL CHADE, HUGO GONZALO D.N.I. 39.298.597** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS RIOJANOS**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 42/44**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017
DECRETO N° 972/017

VISTO:

El expediente **78704-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ABRIL DE 2017**, por el que la señora **DIEGUEZ, GISELA SAMANTA D.N.I. 29.509.910** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA & MARLEY**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 412 – Loc. 13 (02-02-0060-002-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DIEGUEZ, GISELA SAMANTA D.N.I. 29.509.910** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA & MARLEY**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 033 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 412 – Loc. 13 (02-02-0060-002-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 10 de Julio de 2017
DECRETO N° 973/017

VISTO:

El expediente **78371-R-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DE 2017**, por el que el señor **RUBIO, RODRIGO MANUEL D.N.I. 30.119.436** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACÉN DE BEBIDAS AGRAZ**, con el rubro **VINOTECA – VENTA DE AGUAS Y GASEOSAS**, rubros anexos **VENTA DE CHACINADOS – EMBUTIDOS Y CONSERVAS**, sito en calle **SARMIENTO N° 518** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RUBIO, RODRIGO MANUEL D.N.I. 30.119.436** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **ALMACÉN DE BEBIDAS AGRAZ**, sito en calle **SARMIENTO N° 518** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VINOTECA – VENTA DE AGUAS Y GASEOSAS**, rubros anexos **VENTA DE CHACINADOS – EMBUTIDOS Y CONSERVAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **10 de Julio de 2017**

DECRETO N° 974/017

VISTO:

El expediente **79407-H-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **HERRERA, NOELIA SUSANA D.N.I. 31.556.054** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABRACADABRA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HERRERA, NOELIA SUSANA D.N.I. 31.556.054**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ADACADABRA**, sito en calle **SARMIENTO N° 483 – Loc. A** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E 10 de Julio 2017.-

DECRETO N° 975-2017

VISTO:

El expediente **79279-B-2017**, del registro Municipalidad de fecha 07 de Junio de 2017, mediante el cual el Señor **BUSTOS JORGE GERARDO**, titular de **D.N.I N° 12.393.189** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **BUSTOS, JORGE GERARDO**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2011 – Dominio KNA-812, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Toyota Ettios – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NVX-942;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **BUSTOS, JORGE GERARDO**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **BUSTOS, JORGE GERARDO** titular de **D.N.I N° 12.393.189**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA N° 529** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Toyota Ettios – Sedan 4 Puertas – Modelo 2014 – Dominio NVX-942, desde el día 07 de Junio del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas – Modelo 2011 – Dominio KNA- 812.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **B- 277**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017

DECRETO N° 976/017

VISTO:

El expediente **79305-D-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **DILLET, JUAN JOSÉ D.N.I. 13.286.887** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CORREDOR PÚBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO N° 100** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.-

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 117 (01-02-0090-004-003-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DILLET, JUAN JOSÉ D.N.I. 13.286.887** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN LORENZO N° 100** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro **CORREDOR PÚBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Traslado de Comercio: **AV. BUENOS AIRES N° 117 (01-02-0090-004-003-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **10 de Julio de 2017**

DECRETO N° 977/017

VISTO:

El expediente **79434-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **MASMAN FLORES, GREGORIO NAZARET D.N.I. 12.234.518** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA ARTESANAL DE CALZADOS**, con el rubro **ZAPATERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 761** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MASMAN FLORES, GREGORIO NAZARET D.N.I. 12.234.518** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **FÁBRICA ARTESANAL DE CALZADOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 761** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ZAPATERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017
DECRETO N° 978/017

VISTO:

El expediente **79266-V-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **ALIMENTO PARA MASCOTAS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 356** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000) a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338 y FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975 SOC. DE HECHO

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 356** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 006 PH 000 Local 000) con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **ALIMENTO PARA MASCOTAS**, a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Se transfiere a: VAROLI, FERNANDO D.N.I. 29.834.338 y FORTUNA, MABEL ALEJANDRA D.N.I. 26.165.975 SOC. DE HECHO

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Julio de 2017
DECRETO N° 979/017

VISTO:

El expediente **79267-M-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **MAINERO, ALBERTO RAÚL D.N.I. 5.263.554** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 210/18** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 002 PH 001-002 Local 000), a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MAINERO, ALBERTO RAÚL D.N.I. 5.263.554**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 210/18** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 002 PH 001-002 Local 000), con el rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **10 de Julio de 2017**

DECRETO N° 980/017

VISTO:

El expediente **79278-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **COTTE, CARLOS MARTÍN RAMÓN D.N.I. 16.837.357** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERÍA**, con el rubro **CARAMELERÍA – BOMBONERÍA – VENTA DE GOLOSINAS AL PESO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 279/81** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), a partir del día **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **COTTE, CARLOS MARTÍN RAMÓN D.N.I. 16.837.357** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA MELERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 279/81** de ésta ciudad

(Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), con el rubro **CARMELERÍA – BOMBONERÍA – VENTA DE GOLOSINAS AL PESO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 981/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 79478-I-2017 del registro municipal de fecha 30 de Junio de 2017, iniciado por la Agente QUINTEROS ISABEL DEL VALLE, Jefe de División II – Sub encargada de Registro Civil, Categoría n° 24, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° J-8019169200 ha sido otorgada por Resolución n° W 001648/2017, por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Señora AQUINTEROS ISABEL DEL VALLE - D.N.I. n° 14.006.930, Jefe de División III – sub encargada de Registro civil – Categoría n° 24, a partir del 01 de Julio del año 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) **DESE** las gracias a la Señora QUINTEROS por los importantes servicios prestados.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2017.-

DECRETO N°982/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio para realizar las tareas de diseño, adaptación e impresiones en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo a partir del 21,22 y 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DUTTO PABLO ANTONIO– D.N.I. N°29.098.973 – Cuit n°20-29098973-7, para realizar las tareas de diseño, adaptación e impresiones en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo a partir del 21,22 y 23 de Julio del año 2017, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.11 de Julio de 2017.-

DECRETO N°983/2017

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO año 2017, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$455.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Desarrollo Institucional a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$455.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el

pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 984/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Javil Daniel., mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), a partir del mes JULIO al mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), al Señor JAVIL DANIEL - D.N.I. n° 14.758.836, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2017, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 11 de Julio de 2017

DECRETO N° 985/017

VISTO:

El expediente **78215-G-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE FEBRERO DE 2017**, por lo que la firma **GEPETTO S.R.L. CUIT. 30-71550464-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la

HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **EL TATÁ**, con el rubro **CARNICERÍA - VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 735/37/39** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **GEPETTO S.R.L. CUIT. 30-71550464-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL TATÁ**, sito en **AV. ESPAÑA N° 735/37/39** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA - VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Julio de 2017**
DECRETO N° 986/017

VISTO:

El expediente **79261-B-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **BUSELATI, DÉBORA TAMARA D.N.I. 25.858.194** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUTINA**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BUSELATI, DÉBORA TAMARA D.N.I. 25.858.194** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUTINA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; **11 de Julio de 2017**

DECRETO Nº 987/017

VISTO:

El expediente **79297-M-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **MARINO, AGUSTÍN JORGE D.N.I. 4.546.231** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL LA COLONIA**, con el rubro **HOTELERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 710** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MARINO, AGUSTÍN JORGE D.N.I. 4.546.231**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL LA COLONIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 710** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTELERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E,11 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº988/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Elementos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Uanino Adriana del Valle, para el alquiler de elementos, según detalle descripto en la cláusula primera del mismo, para ser utilizados los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año, en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Señora UANINO ADRIANA DEL VALLE - D.N.I.Nº 18.137.071- Cuit nº 27- 18137071-3, para el alquiler de elementos, según detalle descripto en la cláusula primera, para ser utilizados los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año, en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$65.120.-) con I.V.A incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 01 – SubItem011 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 11 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 989/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3033 de fecha 05 de julio del año 2017, mediante la cual se Autoriza a la Señora DEVESA PATRICIA ISABEL, a la Subdivisión en PH del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0751 – Parc. 013;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3033 sancionada en fecha 05 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2017.-

DECRETO N°990/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios de Gastronomía celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Natalia Gisel Serrano Assune, para cubrir las necesidades de cenas a todo el Personal que este abocado al “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora NATALIA GISEL SERRANO ASSUNE – D.N.I. N°34.980.012 – Cuit n°27-34980012-3, para cubrir las necesidades de cenas a todo el Personal que este abocado al “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo los días 21,22 y 23 de Julio del año 2017, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) con I.V.A. incluido de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 12 Julio de 2017.-

DECRETO N° 991/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RAUL OSHIRO, titular de NUEVO NIPPON, para la realización de tareas de lavado, teñido y acondicionamiento de cortinado bajo del anfiteatro Municipal, 6,50mt de tela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor RAUL OSHIRO D.N.I. N° 08.000.748 – CUIT/CUIL N° 20-08000748-6, titular de NUEVO NIPPON, para la realización de tareas de LAVADO, TEÑIDO y acondicionamiento de cortinado bajo del anfiteatro Municipal 6,50 metros de tela, el que deberá ser retirado el día 14 de julio del corriente año, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 10 (Actividades Recreativas y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2017.-

DECRETO N°992/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor David Gerardo Albano, quien se presentara junto al Maestro Osvaldo Piro en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALBANO DAVID GERARDO**, D.N.I. N° 22.643.679 – Cuit n° 20-22643679-1, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL. (\$48.000.-), en concepto de cachet, quien actuara junto al maestro Osvaldo Piro, en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 22 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 993/017

VISTO:

El Tramite n° 79449-O-2017, del registro municipal de fecha 28/06/2017, iniciado por el Señor ODASSO VICTOR EDUARDO, mediante el cual solicita la

PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, conservación y Limpieza en Cementerio Municipal “Los Ángeles”; y
CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de deuda de Tasa de Arrendamiento Conservación y Limpieza en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, por los periodos impagos que comprenden año 2001 a 2005 inclusive, solicitado por el Señor ODASSO VICTOR EDUARDO, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Organica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO nº 994/2017

VISTO:

El Expediente nº 79192-S-17 del registro municipal de fecha 31 de Mayo de 2017, iniciado por el Señor SIMES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SIMES JUAN CARLOS, en el pago de Tasa Comercio, desde el 1° de Junio del año 2017, registrado como; S-538, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº 995/2017

VISTO:

El Expediente nº 79375-S-17, del registro municipal de fecha 21 de Junio del año 2017, iniciado por la Señora SOSA ELVIRA, mediante el cual solicita Reintegro de dinero en concepto de Pago de Obra de Cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental envió el cedulón de cobro por las cloacas a la Propiedad ubicada en Bv. Artigas nº 811, cuya nomenclatura catastral es: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0431 – Parc. 041, cuando la misma ya había sido ejecutada mediante el Presupuesto Participativo del año 2014;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) REINTEGRAR por Tesorería Municipal a la Señora SOSA ELVIRA, D.N.I. Nº: 04.893.945, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.354,94.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº 996/2017

VISTO:

El Tramite nº 79374-M-2017, del registro municipal de fecha 21/06/2017, iniciado por el Señor MAZZUCCO HUGO LUIS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, por los periodos impagos que comprenden año 1995, solicitado por el Señor MAZZUCCO HUGO LUIS, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 997/2017

VISTO:

El Expediente n° 79288-P-17, del registro municipal de fecha 08 de Junio del año 2017, iniciado por la Señora PINEDA NILDA SUSANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del periodo 005/2017, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0590 – Parc. 013;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PINEDA NILDA SUSANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 501,55.-), menos la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 324,55.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 999/2017

VISTO:

El Expediente N° 0086-A-2017 en el cual el compareciente Señor AHUMADA MIGUEL ANGEL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 0114/2017 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 00056433, imponiéndole por la falta imputada de 50UM, con más20 UM en

concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar a la impugnación 3) No obstante la sanción se extingue por muerte del imputado o condenado, por cuanto ha presentado prueba documental de la que surge veracidad de sus dichos, puesto que conforme la misma, se concluye el trámite;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 0114/2017, en contra del Señor AHUMADA MIGUEL ANGEL, por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor AHUMADA en contra de la Resolución N° 0114/2017.-

Art. 3) NOTIÍQUESE. -

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO n° 1000/2017

VISTO:

El Expediente n° 77978-S-2017 del registro municipal de fecha 19 de Enero de 2017, iniciado por la Señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017, del inmueble registrado a nombre de Mario Juan Scarpellini y Otra e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 02, ubicado en calle Rio Segundo n° 414 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO nº 1001/2017

VISTO:

El Expediente nº 78049-D-2017 del registro municipal de fecha 260 de Enero de 2017, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de julio del año 2017, del inmueble registrado a nombre de Mauri Evangelista e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0450 - Parc. 022, ubicado en calle Brasil nº 845 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO Nº 1002/017

VISTO:

El Expediente nº 79329-V-2017, de fecha 14 de Junio de 2017, solicitado por la Señora VILLAGRA NORMA BEATRIZ, , mediante el cual solicita Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación ubicada en la Sección A- Parcela 61, cuyas dimensiones son 2,40 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 7.20m²;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 74 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m², es de \$ 1.743.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 12.549,60.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señorita VILLAGRA NORMA BEATRIZ– D.N.I. N° 11.268.142, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección A-5 – Parcela 61, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.549,60.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO n° 1003/2017

VISTO:

El Expediente n° 78998-R-17 del registro municipal de fecha 04 de Mayo de 2017, iniciado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2017, a partir del mes de Mayo, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0690 - Parc. 030, sito en calle Guemes n° 582 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1004/2017

VISTO:

El Expediente n° 79462-R-17, del registro municipal de fecha 29 de Junio del año 2017, iniciado por la Señora REYES GABRIELA ELIZABETH, mediante el cual solicita REINTEGRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL AL AUTOMOTOR; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, de los periodos 011/2013 a 006/2017, en este Municipio, ya que de acuerdo al domicilio del titular declarado ante el Registro del Automotor, corresponde la radicación a la Localidad de Huerta Grande;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) REINTEGRESE por TESORERIA MUNICIPAL a la Señora REYES GABRIELA ELIZABETH, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6951,27.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; **13 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1005/17

VISTO:

Que mediante **Resolución N° -- -- --** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 1979**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ALDET GABRIEL DNI N°6.667.105** titular del comercio denominado **TIENDA LA FALDA**, con el rubro **TIENDA PRENDAS DE VESTIR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. MEIROVICH N° 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054638** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-02-1985**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ALDET GABRIEL**, propietario del comercio denominado **TIENDA LA FALDA**, con el rubro **TIENDA PRENDAS DE VESTIR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. MEIROVICH N° 80** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; **13 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1006/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 720/2006** registro de ésta Municipalidad de fecha -- -- --, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FARAY MARIO ALBERTO DNI N° 6.688.640** titular del comercio denominado **KOSITA'S DE SUSANA**, con el rubro **MANUALIDADES Y TEJIDOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00055402** de fecha **NUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE** se constató que el titular **no desarrolla actividad comercial** alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FARAY MARIO ALBERTO DNI N° 6.688.640**, propietario del comercio denominado **KOSITA'S DE SUSANA**, con el rubro **MANUALIDADES Y TEJIDOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para **Gestión Temprana** de toda deuda que tuviere el Sr/a. **FARAY MARIO ALBERTO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 originales de un mismo tenor y a un Solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y

ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E.,-13 de Junio de 2017.-

DECRETO N°1007/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio Eulogio, para la siguiente obra. 65 mtrs lineales de pantalla hormigón (refuerzo embudos canal desagüe pluvial en calle Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412.152 – Cuit n° 20-10412152-8, para la siguiente obra. 65 mtrs lineales de pantalla hormigón (refuerzo embudos canal desagüe pluvial en calle Juan B. Justo entre 13 de Diciembre y Av. España de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y UN MIL SETECIENTOS (\$81.700.-), a partir del 05 de Julio del año 2017 y hasta el día 20 de Julio del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1008/2017

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Santiago David Fried, para ejecutar las tareas de escenografía, para el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo del 21 al 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANTIAGO DAVID FRIED – D.N.I. N°33.034.446 – Cuit n° 20-33034446-7, para ejecutar las tareas de escenografía, para el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, a llevarse a cabo del 21 al 23 de Julio del año 2017, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) con I.V.A.

incluido, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1009/2017

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Omar Rubén Rada Silva y la Señora María Daniela Cerbino, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2017**”, el día 21 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora CERBINO MARIA DANIELA – D.N.I. N°21.950.469 – Cuit n°27-21950469-7 y el Señor (cantante) OMAR RUBEN RADA SILVA.N.I. n° 09.849.172- RUT 21-3851580011, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA y UN MIL (\$191.000.-) en concepto de cachet y traslado de ida y vuelta, Uruguay- Buenos Aires, y PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$54.000.-) en concepto de viáticos y traslados Buenos Aires – La Falda- y viceversa, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017**”, el día 21 de Julio del año 2017, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1010/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio Eulogio, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412.152 – Cuit n° 20-10412152-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos educativos de nuestra Ciudad, por la suma hasta de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-), a partir del 01 de Julio del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodel. Y Mant. de Esc. y Edifi. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1011/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT N° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS SEIS MIL DOCIENTOS (\$6.200.-) por viaje realizado, a partir del 01 de Julio del año 2017 y hasta el día 31 de Agosto del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E, 14 de Julio de 2017.-
DECRETO N° 1012/2017

VISTO:

El Decreto n° 875/2017, de fecha 29 de Junio de 2018, mediante el cual se procede a la compra de un Automotor OKM – Modelo 2017 - Marca CHEVROLET – MODELO PRISMA JOY LS;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la situación económica que es de público conocimiento y la inflación sufrida en estos últimos tiempos, el vehículo a adquirir por parte de este Municipio, se produjo un reajuste en el precio de dicho estipulado en el mencionado instrumento legal;

Que en virtud de ello se hace necesario proceder a la ampliación del mismo con el fin de completar el monto total pactado;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Artículo 1º) AMPLIESE el monto del Decreto n° 875/2017, en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 30.510.-) en concepto de reajuste, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 278.750.-), el que será destinado a la compra del vehículo mencionado ut-supra.-

Artículo 2º) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 07 - Item 03 – (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Artículo 4º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., **14 de Julio de 2017**
DECRETO N° 1013/017

VISTO:

El expediente **76288-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por lo que el señor **BAZÁN, RENZO MARTÍN D.N.I. 35.636.790** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CURVA**, con el rubro **BAR - COMERDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZÁN, RENZO MARTÍN D.N.I. 35.636.790**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CURVA**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 715** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1014/2017

VISTO:

El Convenio Transaccional – Aceptación de Pago, celebrado entre la Municipalidad de La falda, representado por el Señor Intendente Municipal y la Señora PALACIO MARTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que se interpuso demanda en contra de la Municipalidad, tramitando el Expediente bajo el n° 2704860 caratulado “Palacio Marta Rosa c./GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA ORDINARIO, que se tramitan por el Juzgado de 1° Instancia 2° Nominación Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquin – Secretaria n° 3,a cuya documentación se adjunta al mismo;

Que tal situación obedece a que la actora inicio la mencionada acción a raíz de un accidente que sufriera en su calidad de becaria, desempeñándose dentro del ámbito Municipal, en el Área de turismo, la cual reclama una indemnización por la suma de \$ 295.697,43.-

Que a fin de evitar la prosecución del litigio y la eventualidad de una sentencia contraria a lo sostenido por la demandada en los autos mencionados, ambas partes iniciaron tratativas y negociaciones tendientes a resolver el diferendo habiéndose arribado al presente acuerdo transaccional;

Que la actora fija un modo definitivo sus pretensiones resarcitorias e indemnizatorias, por todos los daños y perjuicios que le fueran ocasionados por el accidente sufrido y por todas las consecuencias dañosas que eventualmente pudieran derivarse como resultado del mismo, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), en concepto de todos los daños y perjuicios sufridos por ella;

Que los honorarios correspondientes a la actuación del letrado interviniente, asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), La Municipalidad abonara los rubros de Tasa de Justicia (2%) y Caja de Abogados (2%), por el monto total del presente acuerdo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) ABONESE a la Señora PALACIO MARTA ROSA – D.N.I. N° 17.818.438 – CUIT/CUIL N° 27-17818438-0, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), monto definitivo sus pretensiones resarcitorias e indemnizatorias, por todos los daños y perjuicios que le fueran ocasionados por el accidente sufrido y por todas las consecuencias dañosas que eventualmente pudieran derivarse como resultado del mismo, del presente acuerdo en autos caratulados “PALACIO MARTA ROSA C./GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – ORDINARIO.-

Art. 2) ABONESE los honorarios correspondientes a la actuación del letrado interviniente Dr. JUAN BAUTISTA LOBATON – D.N.I. N° 27.549.913 – CUIT /CUIL N° 20-27549913-8, por la suma de PEOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), suma esta definitiva y total.-

Art. 3) ABONESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) en concepto de Tasa Justicia y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) CAJA DE ABOGADOS, en autos caratulados “PALACIO MARTA ROSA C./GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA – ORDINARIO “.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Extrajudicial, Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 5) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 17 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1015/2017

VISTO:

El expediente **78810-L-2017**, del registro Municipal de fecha 21 de Abril de 2017, mediante el cual el Señor LÓPEZ RODOLFO FRANCISCO, DNI n° 10.523.142, solicita Renovación de Licencia de Taxi;

CONSIDERANDO:

Que con Dec. N° 109/2011 se otorgó al Sr. López la licencia de Taxi N° 507 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015;

Que el Sr López no había solicitado en su momento la renovación de la licencia;

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en 2016 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la licencia es de 10 años según Ordenanza n° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho período deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la licencia que figura en el decreto de otorgamiento n° 109/2011

Que con Dec. 902/2017 se autorizó Cambio de Unidad con vehículo marca Fiat Siena, sedan 4 puertas, modelo 2017, Dominio AB248LL;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Renovación de la Licencia de Taxi;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art. 1) **RENUEVESE** la Licencia al señor **LÓPEZ RODOLFO FRANCISCO**, titular de la **CHAPA N° 507** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Fiat Siena, sedan 4 puertas, modelo 2017, Dominio AB248LL, desde el 01 de Enero del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2026-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° **L-183.-**

Art. 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 17 de Julio de 2017

DECRETO N° 1016/017

VISTO:

El expediente **N° 79015-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de Mayo de 2017**, por el que el Señor **FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 26.792.442**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 47** de su propiedad a partir del día **08 de Mayo de 2017.-**

Se transfiere a: El Señor **SABRE, WALDEMAR** titular de **D.N.I. 23.112.481**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **SABRE, WALDEMAR**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NWV- 237**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al Señor **SABRE, WALDEMAR** titular de **D.N.I. 23.112.481**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas.

Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 26.792.442**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 47**, a partir del día **08 de MAYO de 2017.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a el Señor **FERREYRA, GERMAN ALEJANDRO** titular de **D.N.I. 26.792.442**, como Titular de la Licencia **N° 47** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Volkswagen Voyage – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 – Dominio **NTO-012**, identificación comercial **F-236** a partir del **08 de Mayo de 2017.-**

Art 3) **OTORGUESE** al Señor **SABRE, WALDEMAR** titular de **D.N.I. 23.112.481**, la **Licencia de Remis N° 47** desde el **08 de Mayo de 2017 y hasta el 08 de Mayo de 2027** para la prestación del Servicio de **REMIS.-**

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet DX Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2014 –Dominio **NWV- 237**; el que tendrá vigencia desde el día **08 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a el interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° S-535** debiendo tributar por la actividad desde el día **08 de Mayo de 2017.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E 17 de Julio 2017

DECRETO N°1017/017

VISTO:

El expediente **79513-M-2017**, del registro Municipalidad de fecha 03 de Julio de 2017, mediante el cual el Señor **MONTELLANOS RAMOS JAIME**, titular de **D.N.I N° 18.818.318** solicita **Cambio de Unidad;**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr **MONTELLANOS, RAMOS JAIME**, desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Renault Logan – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio **KVU-901**, y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Toyota Corolla – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio **MGM-573;**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **MONTELLANOS, RAMOS JAIME**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** a el señor **MONTELLANOS, RAMOS JAIME** titular de **D.N.I Nº 18.818.318**, el Cambio de Unidad con la **LICENCIA Nº 511** para la prestación del Servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad Marca Toyota Corolla – Sedan 4 Puertas – Modelo 2013 – Dominio MGM-573, desde el día 03 de Julio del año 2017 hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

Art. 2) DESE la baja como Taxi al vehículo Marca Renault Logan – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio KVV- 901.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **M- 440**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.-

La Falda, P.E 17 Julio de 2017

DECRETO Nº1018/017

VISTO:

El trámite **Nº79545-C-2017** , del registro Municipalidad de fecha 05 de Julio de 2017, mediante el cual el Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE** titular de **DNI Nº 17.949.469**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis Nº 74**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto Nº 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2014 - Dominio NZL-376;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **CHAIJALE ALEJANDRO,ROQUE** , titular de **DNI Nº 17.949.469**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas - Modelo 2014 - Dominio NZL 376 ;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS Nº 74**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 05 de Julio de 2017 hasta el 05 de Septiembre del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 17 de Julio 2017.-

DECRETO N° 1019/2017

VISTO:

El trámite **N°79527-O-2017** , del registro Municipalidad de fecha 04 de Julio de 2017, mediante el cual la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** titular de **D.N.I N° 35.474.241**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 533**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** a la Señora **OROS, ROMINA NATALIA** , titular de **D.N.I N° 35.474.241**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2015 - Dominio PCA 916;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 533** .-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 04 de Julio de 2017 hasta el 04 de Septiembre del año 2017, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1020/2017

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1726/06, de fecha 27 de Noviembre del año 2006, se otorgó al señor BUSTOS JORGE GERARDO DNI 12.393.189, la Chapa licencia de Taxi n° 529 con el vehículo de su propiedad marca Fiat Duna – Sedán 4 puertas – modelo 1996 – Dominio BBF 429; y

CONSIDERANDO:

Que al titular le renovaron la licencia en Marzo de 2009 con Decreto n° 443/09 y la misma tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014;

Que el titular no había solicitado oportunamente la renovación de la misma;

Que luego de notificarlo, el titular presenta pedido de renovación mediante expediente 79001-B-2017;

Que el titular realizó Cambio de Unidad otorgado por Decreto n° 975-2017, incorporando un vehículo marca Toyota Ettios, sedán 4 puertas, Modelo 2014, Dominio NVX 942, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Que la Oficina de Comercio informa que el titular se encuentra al día con la tasa de comercio;

Que ha renovado su Certificado de Habilitación correspondiente al año en curso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUÉVESE la licencia al señor BUSTOS JORGE GERARDO – DNI N° 12.393.189, la chapa licencia n° 529 para la prestación del servicio de TAXI con el vehículo marca Toyota Ettios – Sedán 4 puertas – modelo 2014 – Dominio NVX 942, a partir del 01 de Enero del año 2015 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2025;

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el n° B-277;

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto;

Art. 4) NOTIFIQUESE al Sr. BUSTOS JORGE GERARDO, la renovación de la licencia de taxi n° 529;

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVÉSE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2017

DECRETO N° 1021/017

VISTO:

El expediente **79176-B-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MAYO DE 2017**, por el que el señor **BOEYKENS, SERGIO LUIS D.N.I. 20.345.004**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NIVEL UNO**, con el rubro **LUBRICENTRO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **GOMERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 416** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Rubro que Anexa: **FERRETERÍA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BOEYKENS, SERGIO LUIS D.N.I. 20.345.004** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NIVEL UNO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 416** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **LUBRICENTRO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **GOMERÍA**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Rubro que Anexa: **FERRETERÍA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1022/017

VISTO:

El expediente **79506-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **SARA, SAMAR D.N.I. 18.821.210** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL OBSERVADOR**, con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 560** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SARA, SAMAR D.N.I. 18.821.210** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL OBSERVADOR**, sito en **AV. ESPAÑA N° 560** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **17 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1023/017

VISTO:

El expediente **79507-I-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **IANNIBELLI, GRACIELA IRENE D.N.I. 16.210.699** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANDORA**, con el rubro

BAR – RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **IANNIBELLI, GRACIELA IRENE D.N.I. 16.210.699** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PANDORA**, sito en **AV. EDEN N° 574/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.17 de Julio de 2017.-
DECRETO N° 1024/2017

VISTO:

El Trámite n° 79525-T-2017 de fecha 04 de julio de 2017, que fuera adosado al Expediente n° 79067-I-2017, del registro municipal de fecha 17/05/2017, presentado por la Señora SUSANA DEL V. TORRES, mediante el cual solicita Reconsideración del Decreto n° 836/2017; y

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes obrantes en el Expediente de la referencia, se desprende sin lugar a dudas que la Señora Torres nunca desconoció su situación con la Caja de Jubilaciones y de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, puesto que la Señora cobraba en la Caja de Jubilaciones y simultáneamente en la Municipalidad de La Falda, claro está y que es de su conocimiento que ese procedimiento no era el correcto;

Que con respecto a lo mencionado en su Nota, dice “que le corresponde el descuento, pero que no sea **ACTUALIZADO A TAN ALTO IMPORTE**”;

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, estableció que corresponde una actualización de 50 meses con una tasa de interés mensual del 3% mensual, ello fundado en el Art. 142 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que Asesoría Letrada dictamina que debe mantenerse el criterio aplicado en el Decreto n° 836/2017;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar el pago del quinquenio tal como lo establecido en el Decreto n° 836/2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RATIFICAR en todos sus términos el Decreto n° 836/2017, por las razones expuestas precedentemente.-.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E; **17 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1025/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° - - - -** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JULIO DE 1987**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MASMAN FLORES GREGORIO DNI N° 12.234.518** titular del comercio denominado - - - - , con el rubro **TALLER DE CALZADO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 761** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059208** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 30-10-1997**.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **MASMAN FLORES GREGORIO DNI N° 12.234.518**., propietario del comercio denominado - - - -, con el rubro **TALLER DE CALZADO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 761** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; **17 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1026/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 11787** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 1996**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **LOPEZ VILMA DNI N° 14.750.274** titular del comercio denominado **R.V.** , con el

rubro **REPARACION DE EMBRAGUE** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 761** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del **CINCO DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 059217** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 30-10-1997.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **LOPEZ VILMA**, propietario del comercio denominado **R.V.**, con el rubro **REPARACION DE EMBRAGUE** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 761** de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **LOPEZ VILMA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **17 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1027/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13154** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FERNANDEZ SERGIO VICENTE DNI N° 16.640.664** titular del comercio denominado **SEI-TU**, con el rubro **HELADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 634** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00055154** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 13-11-2002.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FERNANDEZ SERGIO VICENTE**, propietario del comercio denominado **SEI-TU**, con el rubro **HELADERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 634** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **FERNANDEZ SERGIO VICENTE** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1028/2017

VISTO:

El Expediente Interno n° 79590-I-2017, de ésta Municipalidad de fecha 11 de Julio de 2017, iniciado por el Señor TULIAN HECTOR EDUARDO - Categoría 18 – D.N.I. N° 10.253.053, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 11 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 192153, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor TULIAN HECTOR EDUARDO, 10.253.053, Empleado Municipal - Categoría 18 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 11 de Julio de año 2017 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor TULIAN, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E; **17 de Julio de 2017.-**
DECRETO N° 1029/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12549** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 1999**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FUNDACION WERNER DURA. (DNI N°.....)** titular del comercio denominado **PRIMER MUSEO DE FERROCARRILES EN MINIATURA**, con el rubro **MUSEO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LAS MURALLAS 200** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0300 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00055363** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 03-05-2010.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FUNDACION WERNER DURA**, propietario del comercio denominado **PRIMER MUSEO DE FERROCARRILES EN MINIATURA**, con el rubro **MUSEO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **LAS MURALLAS 200** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0300 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 17 de julio del 2017,
DECRETO n° 1030/2017

VISTO:

Los Expedientes n° 76302-C-2017; 76303-C-2017 y 76304-C-2016, de fecha 12 de Septiembre del año 2016 respectivamente, iniciado por la cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. Mediante los cuales solicitan Exumición en el Pago del Impuesto municipal al automotor, para el año 2016 (desde el mes de septiembre y 2017); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Contrato de Otorgamiento de la Prestación del Servicio de la cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., según Ordenanza n° 1920, razón por lo cual es criterio de este Poder ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda., en el pago del Impuesto Municipal al automotor, por el año 2016 (a partir del mes de Septiembre) y por el año 2017, de los vehículos registrados a su nombre – dominios JDR-773; DAG-839, en razón de encuadrarse en el contrato de Otorgamiento de la Prestación del servicio de la Cooperativa La Falda, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1031/2017

VISTO:

La crítica situación que atraviesa el Señor Altamiranda Marcelo Matías, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica en razón de su hija fallecida, a causa de un accidente doméstico ocurrido en su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña el informe socio-económico, efectuado por la Asistente Social, Lic. Monzo Vanesa;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) al Señor ALTAMIRANDA MARCELO MATIAS– D.N.I. N°35.137.157, destinado al pago de gasto que originaron el accidente y fallecimiento sufrido por la niña, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1032/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3034 de fecha 12 de julio del año 2017, mediante la cual se Adhiere la Municipalidad de La falda a la Declaración de emergencia Nacional en

Materia de Adicciones, para todo el territorio de la República Argentina, dispuesta por el Decreto del Poder ejecutivo Nacional 1249/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3034 sancionada en fecha 12 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1033/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3035 de fecha 12 de julio del año 2017, mediante la cual se Hace lugar al pedido efectuado por la Señora AURELIANA ROSA FARIAS, de reconocimiento del monto abonado en el año 2014, por Aprobación de Planos en el nuevo Proyecto constructivo presentado en el año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3035 sancionada en fecha 12 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 19 de Julio de 2017

DECRETO N° 1034/017

VISTO:

El expediente **79508-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **SINELLI, PEDRO MANUEL D.N.I. 4.982.098** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN**, rubros anexos **CABINAS TELEFÓNICAS – COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 486** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SINELLI, PEDRO MANUEL D.N.I. 4.982.098** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 486** de ésta

ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN**, rubros anexos **CABINAS TELEFÓNICAS – COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; **19 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1035/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 11452** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO 1995**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MAROTESI HUGO. DNI N° 18.284.608** titular del comercio denominado **MOLINO AZUL**, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 1200** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054642** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 10-04-2003.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **MAROTESI HUGO**, propietario del comercio denominado **MOLINO AZUL**, con el rubro **DESPENSA-VERDULERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA EDEN N° 1200** de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **MAROTESI HUGO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **19 de Julio de 2017.-**
DECRETO N° 1036/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13362** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE AGOSTO DE 2001**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MOLINA LUIS ATILIO DNI N° 20.458.970** titular del comercio denominado -----, con el rubro **VENTA DE CAFE** rubros anexos **CHOCOLATES**, sito en **AVENIDA EDEN N° 382** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 027 PH 000 Local 000), a partir del **DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054647** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 17-09-2004.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **MOLINA LUIS ATILIO**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **VENTA DE CAFE** rubros anexos **CHOCOLATES**, sito en **AVENIDA EDEN N° 382** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 027 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **MOLINA LUIS ATILIO** con esta Municipalidad

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2016.-

DECRETO N°1037/2017

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. García Norberto, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de Ley n° 19.587, decretos reglamentarios y demás resoluciones de la SRT, para las obras de Gas Natural; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. GARCIA NORBERTO- D.N.I. n° 14.762.461 – CUIT n° 20-14762461-2, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de Ley n° 19.587,

decretos reglamentarios y demás resoluciones de la SRT, para las obras de Gas Natural, a partir del 01 de JULIO de 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$3.247.-) mensuales o fracción proporcional, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1038/2017

VISTO:

Que el día 20 de Julio del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el lanzamiento del evento denominado del **“FESTIVAL PAIS”**; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, alojamiento, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUENSE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el lanzamiento del evento denominado **“FESTIVAL PAIS”**, a llevarse a cabo el día 20 de Julio del año 2017, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **20 de Julio de 2017**
DECRETO N° 1039/017

VISTO:

El expediente **79361-S-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **ST. MARY, ESTEBAN DAVID D.N.I. 30.772.480**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NOXION BY ENCANTO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS - REGALERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ST. MARY, ESTEBAN DAVID D.N.I. 30.772.480**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NOXION BY ENCANTO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 9** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **ACCESORIOS - REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **20 de Julio de 2017**
DECRETO N° 1040/017

VISTO:

El expediente **79383-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JUNIO DE 2017**, por el que el señor **SUÁREZ, HERNÁN D.N.I. 31.703.168** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA**, con el rubro **DISQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE ALFAJORES EN CONSIGNACIÓN**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local

000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SUÁREZ, HERNÁN D.N.I. 31.703.168** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DISQUERÍA**, rubros anexos **VENTA DE ALFAJORES EN CONSIGNACIÓN**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **20 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1041/017

VISTO:

El expediente **79465-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **PAGELLA, MARÍA LAURA D.N.I. 29.003.845**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAURA PAGELLA BELLEZA INTEGRAL**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **MAQUILLAJE - ESTÉTICA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEC Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PAGELLA, MARÍA LAURA D.N.I. 29.003.845**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAURA PAGELLA BELLEZA INTEGRAL**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **MAQUILLAJE - ESTÉTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **20 de Julio de 2017.-**

DECRETO N° 1042/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 976/2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DE 2007**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **BATALLA MARTA ISABEL DNI N° 14.428.851** titular del comercio denominado **DALLAS CAFE**, con el rubro **BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES N° 254** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del **NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054649** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 07-08-2012.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr./a. **BATALLA MARTA ISABEL**, propietario del comercio denominado **DALLAS CAFE**, con el rubro **BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES N° 254** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **BATALLA MARTA ISABEL** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **20 de Julio de 2017.-**
DECRETO N° 1043/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12153** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SETIEMBRE DE 1997**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **BOHBOUTH MARISA REBECA DNI N° 18.366.838** titular del comercio denominado -----, con el rubro **BIJOUTERIE-REGALOS** rubros anexos **ARTESANIAS**, sito en **AVENIDA EDEN N° 378** de ésta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054648** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 20-03-2006.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **BOHBOUTH MARISA REBECA**, propietario del comercio denominado -----, con el rubro **BIJOUTERIE-REGALOS** rubros anexos **ARTESANIAS**, sito en **AVENIDA EDEN N° 378** de esta ciudad (Circ. -- Secc. -- Manz. ---- Parc. --- PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **BOHBOUTH MARISA REBECA** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **20 de Julio de 2017.-**
DECRETO N° 1044/2017

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 13089** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2000**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **MACIAS OSCAR ALBERTO DNI N° 23.684.520** titular del comercio denominado **EL MUNDO DESDE UN PESO**, con el rubro **REGALERIA-BAZAR-HERRAMIENTAS** rubros anexos **JUGUETERIA-LIMPIEZA**, sito en **AVENIDA EDEN N° 179/181** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054646** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-12-2002.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **MACIAS OSCAR ALBERTO**, propietario del comercio denominado **EL MUNDO DESDE UN PESO**, con el rubro **REGALERIA-BAZAR-HERRAMIENTAS** rubros anexos **JUGUETERIA-LIMPIEZA**, sito en **AVENIDA EDEN N° 179/181** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **MACIAS OSCAR ALBERTO** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E,- 20 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1045/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE**, para el alquiler de una RetroPala, marca **TAURUS**, Mod. 4, WZ ,Patente E65, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE** – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una RetroPala, marca **TAURUS**, Mod. 4, WZ ,Patente E65, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, por la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150.-)** por hora de retropala, a partir del 14 de **JULIO** del año 2017 y hasta el día 13 de **AGOSTO** del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-20 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1046/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio Eulogio, para la realización de la siguiente obra: Plataforma de Hormigón en Acceso Norte y este del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412.152 – Cuit n° 20-10412152-8, para la realización de la siguiente obra: Plataforma de Hormigón en Acceso Norte y Este del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, por la suma hasta de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$19.612,50-), a partir del 12 de JULIO del año 2017 y hasta el día 19 de JULIO del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Org. Municip.Descentraliz..) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-20 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1047/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NOEL MARTINEZ FERNANDO, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para los trabajos de Pintura de Cordón Cuneta y Lomada de Burros en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NOEL MARTINEZ FERNANDO – D.N.I. N°20.201.244 – Cuit n° 20-20201244-3, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para los trabajos de Pintura de Cordón Cuneta y Lomada de Burros en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$3,20.-) por metro lineal de pintura de cordón cuneta y PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por pintura de lomada de burro a partir del 14 de JULIO del año 2017 y hasta el día 12 de SEPTIEMBRE del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 20 de julio de 2017.-

DECRETO N° 1048/2017

VISTO:

La apertura del llamado a Concurso de Precios para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo no se presentó ningún oferente, de acuerdo al Acta fjs.13 de fecha 10 de Julio del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DECLARASE Desierto el Llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017”.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 20 de Junio de 2017.-

DECRETO N° 1049/2017

VISTO:

El Expediente n° 79448-I-2017, del registro municipal de fecha 28/06/2017, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS, PARA LA CONCESION DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA

PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL "FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue declarado desierto;

Que resulta necesario contar con el servicio de comidas en el Festival Nacional La falda ciudad Tango, a llevarse a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año;

Que para proceder a un Segundo Llamado a concurso de Precios, no se cuenta con los tiempos suficientes debido a la proximidad de dicho Festival;

Que la Ordenanza n° 2255 – Art. 56 bis a) establece que en caso de urgencia y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso de concurso de Precios, pudiendo producirse el procedimiento de contratación directa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** en forma directa al Señor ABEL ALBERTO CHINELLI, D.N.I. N° 16.592.556 – CUIT/CUIL n° 2016592556-5, DEL USO DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL "FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2017", a llevarse a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Julio del corriente año, quien deberá abonar la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), para el uso de dicho espacio público.-

Art. 2) EL INGRESO del presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Ppal 02 - Item 02 - Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-21 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1050/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mari Gustavo Sebastián, para la realización de diversos trabajos en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARI GUSTAVO SEBASTIAN – D.N.I. N°34.128.023 – Cuit n° 20-34128023-1, para la realización de diversos trabajos en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTITRERS MIL SETECIENTOS (\$23.700.-), a partir del 01 de JULIO del año

2017 y hasta el 15 de JULIO de 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Org. Municip.Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2017.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1051/2017

VSITO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para ayudar a Deportistas de la Ciudad, Apoyo a deportes amateurs, realización de diversos cursos y capacitaciones, etc, que se realicen durante año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en los mismos;.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), destinado a solventar los gastos de ayudar a Deportistas de la Ciudad, Apoyo a deportes amateurs, realización de diversos cursos y capacitaciones ,etc a llevarse a cabo durante el año 2017, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E ,24 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1052/2017

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de AGOSTO de 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2017**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Auxiliar Administrativa, en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional a:

NIETO NATALIA SOLEDAD – D.N.I. n°27.897.602, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400.-).

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2017 .

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 24 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1053/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS (**\$80.302.-**), por el periodo MAYO 2017, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Desarrollo Institucional, GABRIEL M. MASSHEIMER, a cargo de la Secretaria de Salud, de la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOS (**\$80.302.-**), por el periodo MAYO 2017, del

PROGRAMA SUMAR, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 25 de julio de 2017.-

DECRETO N° 1054/2017

VISTO:

El Expediente n° 79697-I-2017, del registro Municipal de fecha 13 de Julio de 2017, iniciado por la Dirección de recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de recursos Humanos solicita mediante el presente promover la investigación y Sumario Administrativo, a los efectos de determinar la procedencia de sanciones disciplinarias que le pudieran corresponder a las Agentes Tello Beatriz Lucia y Torre Haydee Carlota, quienes se desempeñan en la Oficina de Registro Civil, por irregularidades en el Registro de hora de salida de la Señora Torre el día 10 de Julio de 2017, a las 13:43 aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 89° y subsiguientes;

Que Asesoría Letrada a tal efecto solicita dictar el instrumento legal pertinente para esclarecer los hechos que motivaron la iniciación del presente;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado e instruir el sumario Administrativo correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) INSTRUYASE Sumario Administrativo a las Agentes TELLO BEATRIZ LUCIA – D.N.I. N° 14.785.229 y TORRE HAYDEE CARLOTA – D.N.I. N° 12.234.513, a los fines de promover la investigación a fin de determinar la procedencia de la sanción a las Agentes mencionadas, por irregularidades en la Oficina de Registro Civil.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 26 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1055/2017

VISTO:

El Expediente n°72448-R-2015, del registro municipal de fecha 14 de Septiembre de 2015, iniciado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE mediante el cual solicita Plan de Pago para carenciados; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que la contribuyente ha realizado un acuerdo especial, dejando sin efecto lo solicitado por la misma, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°72448-R-2015, iniciado por la Señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 26 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1056/2017

VISTO:

El Expediente n° 7630-I-2016, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública para la provisión Mano de Obra y equipamiento para colocación de Adoquines para obra pavimento Flexible en Adoquines en Av. Kennedy entre calle Maipú y Av. Quintana, según Ordenanza n° 2964;

El Decreto 1711 / 2016 de adjudicación al Señor DANTE A. PALMERO, según la licitación mencionada en el párrafo anterior;

Que la cláusula tercera del contrato firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Palmero Dante, establece la retención del 5% del monto de las facturas que el contratista presentará al municipio durante la ejecución de la provisión, en concepto de fondo de reparo.

CONSIDERANDO:

Que el contrato has sido ejecutado en su totalidad según informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental.

Que la empresa cumplió con todos los requisitos exigidos en el Contrato.

Que la Municipalidad de la Falda practicó las retenciones correspondientes al fondo de reparo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **REINTÉGRESE** al Señor DANTE A. PALMERO- D.N.I. n° 22.371.175 – CUIT n° 20-22371175-9, los importes retenidos en concepto de fondo de reparo por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICVINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.825,65.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Provisión.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4– Inciso 1 – Partida Principal 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenc. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de julio de 2017

DECRETO N° 1057/017

VISTO:

La presentación de la Secretaría de Salud, por la cual se solicita la apertura del “Espacio de la Mujer” en el ámbito Municipal, en el marco de La Falda como Municipio Responsable en Salud (evaluado por auditores de O.P.S., con nivel EXCELENTE (Mayo 2015); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario afrontar la problemática de “Las Violencias hacia las Mujeres” en todos los estamentos jurisdiccionales: Nación, Provincia y Municipios, de forma tal de unirse y fomentar la red Municipalista, que contribuye al fortalecimiento de la democracia y la calidad de vida de las personas en condiciones de equidad, previniendo situaciones de violencia, exclusión y discriminación, mediante talleres barriales psicoeducativos, que permitan la apropiación de herramientas conceptuales y políticas para empoderar a la mujer, al tiempo que se informa y orientan en las situación donde la violencia está instalada.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 26 inc. 3 garantiza igualdad de derechos para todas las personas, y rechaza todo trato vejatorio o discriminatorio de acuerdo con las leyes vigentes.

Que la Ordenanza Municipal N° 1385, modificada por la Ordenanza 2831/16 que promueve la igualdad y está en contra de la discriminación, otorgando al Municipio el rol de actor indispensable en el reconocimiento del problema, y en la ayuda concreta a la mujer en situación de violencia, interviniendo en esta problemática, facilitando su asistencia.

Que la Ley Provincial de Violencia Familiar, 9283, en el mismo sentido prevé que se entiende por violencia familiar toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque esa actitud no configure delito.

Que la Ley Nacional 26.485 de regula la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las violencias hacia las mujeres en los Ámbitos donde se desarrollen sus relaciones interpersonales. Que la ley Provincial 10.352, que adhiere a la Ley Nacional 26.485.

Que la Ley Nacional 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer aprobada por resolución 34/80 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Que la Ley Nacional 267.43 aprueba y regula el derecho a la identidad de género de las personas.

Que dicho espacio se entiende como una repartición en la cual se puedan **activar los resortes que permitan prevenir los diferentes tipos de violencia contra las mujeres**, En cuanto a la mujer que esté pasando por una situación de violencia y solicite ayuda por las vías propuestas, (líneas telefónicas habilitadas y de manera personalizada) **pueda ser escuchada, orientada para que tenga la información necesaria, sea para realizar la denuncia y/o se gestionen los recursos municipales, de manera articulada, para que sea más eficiente la acción desde las diferentes áreas y profesionales del municipio**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) CREASE el Espacio de la Mujer en el ámbito de la Municipalidad de La Falda, dependiente de la Secretaría de Salud, quedando designada como Referente y Coordinadora de dicho Espacio, la Licenciada en Psicología, Paula Mercedes Canale, DNI 22.737.506, M. P. 9311.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado a la partida del Sistema de Salud 1.3.05.01.07 del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-27 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1058/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla, por la suma de PESOS SEIS (\$6,00.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, no desmonte, a partir del 01 de Agosto del año 2017 y hasta el día 30 de Septiembre

del año 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (onserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1059/2017

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, para realizar diversos arreglos en la Escuela IPEM 142 y Anexo Escuela Puesto Ramallo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, para realizar diversos arreglos en la Escuela IPEM 142 y Anexo Escuela Puesto Ramallo de nuestra Ciudad, por la suma de total PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$26.150.-) , a partir del 20 de Julio de 2017 al 30 de Julio del 2017, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. Y Manten de escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 27 de julio 2017.-

DECRETO N° 1060/017

VISTO:

El trámite **N°79662-O-2017**, del registro Municipalidad de fecha **19 de Julio de 2017**, mediante el cual el Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I N° 16.113.862**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **REMIS N° 33**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas-Modelo 2017-Dominio **AB313WT**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **OROS, RUBEN OSCAR**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I N° 16.113.862**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehiculo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas-Modelo 2017-Dominio **AB313WT**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 33.-**

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el **19 de Julio de 2017 hasta el 19 de Septiembre del año 2017**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, 27 de Julio de 2017

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA
FALDA**

DECRETO N° 1061/2017
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que este municipio no puede permanecer ajeno a la problemática alimentaria de los sectores más desprotegidos.

Que se están ejecutando obras de bacheo en distintos barrios de la ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) **DISPONESE** la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.06	GASTOS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 240.000,00	\$ 160.000,00	\$ 400.000
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 1.400.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.900.000
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 3.250.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 4.550.000
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 3.850.000,00	\$ 700.000,00	\$ 4.550.000
	INCREMENTO		\$ 2.660.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 1.200.000,00	\$ 500.000,00	700.000,
1.1.03.16	JORNADAS DE CAPACITACION	\$ 360.000,00	\$ 160.000,00	200.000,
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 1.200.000,00	\$ 500.000,00	700.000,
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 1.200.000,00	\$ 800.000,00	400.000,
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC	\$ 800.000,00	\$ 300.000,00	500.000,
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1.050.000,00	\$ 200.000,00	850.000,
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 600.000,00	\$ 200.000,00	400.000,
	DISMINUCION		\$ 2.660.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1062/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3036 de fecha 19 de julio del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un Digitalizador de Imágenes, Marca AGFA, por un valor de hasta PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 700.890.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3036 sancionada en fecha 19 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1063/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3037 de fecha 19 de julio del año 2017, mediante la cual se Autoriza al Ingeniero Gonzalo Gigena, el uso de la vía pública y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calles y veredas, del loteo Cerco del Tala del Barrio Villa Edén, a los fines de la ejecución de la obra ara instalación de conductores subterráneos de Baja Tensión, columnas y artefactos de alumbrado Publico

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3037 sancionada en fecha 19 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1064/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3038 de fecha 26 de julio del año 2017, mediante la cual se Avala la firma del ACTA ACUERDO, por parte del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Ing. Eduardo Emilio Arduh, que establece la creación de un ENTE INTERMUNICIPAL de la Región Punilla para la protección del Medio Ambiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3038 sancionada en fecha 26 de Julio de 2017, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2017.-

DECRETO N°1065/2017

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Agosto al mes de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2017 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** “La Ventanita Mágica” (Alto El Gigante, Bella Vista y Molino de Oro)

MARIA LUISA CHIQUE –

D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4 \$
3.500

(2) **Portugués** (Ctro Jub. y Pens La Falda)

COSTA FLAVIA –

D.N.I. n° 93.337.513 – Cult n° 27-93337513-2 \$
2.800-

(1) **Ajedrez** (Salón SUM)

MOYANO MARCO –

D.N.I. n° 28.274.506 – Cuil n° 20-28274506-3 \$
2.000.-

(1) **Ajedrez** (Centro de Jubilados)

CARLOS DARIO SOTO –

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1 \$
2.000.-

(3) **“LOS COCINERITOS”** (San Jorge y Va. Sta. Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$
3.800-

Clases de Apoyo (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n°20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4 \$
2.800-

(2)Murga – (Bella Vista y Alto del G.)
DOMINGUEZ NAHUEL
D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$
2.200-

HEREDIA DAVID
D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8 \$
2.200-

Artesanía en Tela (Bella Vista)
OLIVA MARIA A-
D.N.I. n° 10.706.564 – Cuil n° 23-10706564-4 \$
2.000-

Folclore – (El Nogal)
VILLALON NATALIA
D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3 \$
2.000-

Música- (Bella Vista y Alto del G.)
GODOY OSCAR
D.N.I. n° 12.891.015 – Cuil n° 20-12891015-9 \$
4.500-

RECICLADO (para niños) (bella Vista)
CLAUDIA LEDESMA
D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9 \$
1.800-

Costura – (Rio Grande)
PEREZ MIRIAM
D.N.I. n° 13.513.218 – Cuil n° 27-13513218-2 \$
4.000-

Folclore- (Rio Grande)
VILLALON EMILSE
D.N.I.n°34.128.047Cuit n°27-34128047-3 \$
2.000-

Información a la Escritura –
MACHADO REYES MABEL
D.N.I. n° 10.863.037 – Cuil n°27-10863037-5 \$
2.500-

Danza – (Bella Vista)
MUÑOZ J. MAGALI
D.N.I. n° 38.279.864 – Cuil n°27-38279864-9 \$
900-

RAGNI EMILSE L.
D.N.I. n°36.132.541 – Cuil n°27-36132541-4
\$ 900-

RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa)
VALENTE LEILA ABIGAIL
D.N.I. n°41.116.535 – Cuil n°27-41116535-9
\$ 900-

VALENTE SOFIA CATERINA

D.N.I. n° 41.116.534 – Cuil n°27-41116534-0 \$
900-
Recreación, Arte y Belleza Integral (San Jorge, Rio G. y Los Hornos)
OLIVA LORENA
D.N.I. n° 27.140.644 – CUIT n° 23-271140644-4 \$
6.000-
Orquesta Munic. Infanto juven.
CIAMPINI MARISA
D.N.I. n° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1 \$
3.500-
CARRANZA JULIO O.
D.N.I. n° 13.513.117 – Cuil n° 20-13513117-3 \$
4.000-
Coro Infantil
SANTOS MARISA LAURA
D.N.I. n° 21.538.537 – Cuil n°27-21538537-5
\$ 2.500-
Tango
SERRANO MARISA
D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9
\$ 5.500-
Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.)
CAROLINA CONTINO
D.N.I. n° 24.863.093 – CUIT n° 27-24863093-6
\$ 2.800-
TEATRO (Biblioteca Sarmiento)
CRAVERO CECILIA
D.N.I. n° 23.832.777 – CUIT n° 27-23832777-1
\$ 1.800-
Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal
HERNANDEZ SERGIO
D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4
\$ 4.500-
MURGA (San Jorge)
RODRIGO A. ROLDAN
D.N.I. n° 42.982.865 – CUIT N° 20-42.982.865-2
\$ 1.000-
ELECTRICIDAD (Va. Santa Rosa)
PABLO BRAVO
D.N.I. n° 27.442.772 – CUIT n° 20-27442772-9
\$ 1.800-
Orquesta Musical de Tango
Mauricio D. Martínez
D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8
\$ 2.000-
TEJIDO (Va. Caprichosa)
VIVAS MARIELA

D.N.I. n° 12.243.443 – CUIT n° 27-12243443-0
\$ 1.800-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2017

DECRETO N° 1066/017

VISTO:

El expediente **79585-V-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **VIGLIOCCO, JUAN CARLOS D.N.I. 14.750.255**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVOS CONSULTORIOS**, con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 30/38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 004 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Rubro que Anexa: **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIGLIOCCO, JUAN CARLOS D.N.I. 14.750.255** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVOS CONSULTORIOS**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH N° 30/38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 010 PH 004 Local 000), con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Rubro que Anexa: **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Julio de 2017

DECRETO N° 1067/017

VISTO:

El expediente **79539-P-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARK - ARTESANÍAS EN CERÁMICA**, con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 007 Local 000), a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PONCE CLARK, CARLOS GUILLERMO JORGE D.N.I. 92.299.871**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLARK – ARTESANÍAS EN CERÁMICA**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 007 Local 000), con el rubro **REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 28 de Julio de 2017

DECRETO N° 1068/017

VISTO:

El expediente **79408-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE JUNIO DE 2017**, por lo que la señora **FLORES, VALERIA LORENA D.N.I. 26.279.121** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la

HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **DEVANA**, con el rubro **LANAS E HILOS - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 319 – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FLORES, VALERIA LORENA D.N.I. 26.279.121**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEVANA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 319 - Loc. A** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001. Local 000), con el rubro, **LANA E HILOS - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Julio de 2017**
DECRETO N° 1069/017

VISTO:

El expediente **79550-S-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JULIO DE 2017**, por el que la señora **SIWONIA, JESICA CASANDRA D.N.I. 34.909.792** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU PELUQUERÍA**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 177** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 029 PH 003 Local 000), a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SIWONIA, JESICA CASANDRA D.N.I. 34.909.792** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TU PELUQUERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 177** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 029 PH 003 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., **28 de Julio de 2017**
DECRETO N° 1070/017

VISTO:

El expediente **79600-R-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **RUIZ, LUIS EMILIO D.N.I. 16.181.978**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EMICUER**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 59** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Se Transfiere a: EMICUER S.R.L. CUIT. 30-71561663-3

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 28 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RUIZ, LUIS EMILIO D.N.I. 16.181.978**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EMICUER**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 59** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA POR MENOR DE**

ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS, rubros anexos **ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA**, a partir del día **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**;

Se transfiere a: EMICUER S.R.L. CUIT. 30-71561663-3

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **28 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1071/017

VISTO:

El expediente **79530-F-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2017**, por el que el señor **FARÍAS, CARLOS NESTOR D.N.I. 11.527.635** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 288 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 288 – Loc. 1 (02-02-0040-007-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FARÍAS, CARLOS NESTOR D.N.I. 11.527.635** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN N° 288 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 288 – Loc. 1 (02-02-0040-007-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **28 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1072/017

VISTO:

El expediente **79464-C-2017**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2017**, por el que la señora **CABANILLAS, MARÍA VERÓNICA D.N.I. 23.196.085** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ISIS**, con el rubro **VENTA**

DE ROPA FEMENINA, rubros anexos **SOUTIENS - LENCERÍA**, sito en calle **SARMIENTO N° 462** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 288 (02-02-0040-007-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CABANILLAS, MARÍA VERÓNICA D.N.I. 23.196.085** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ISIS**, sito en calle **SARMIENTO N° 462** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA FEMENINA**, rubros anexos **SOUTIENS - LENCERÍA**, a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Traslado de Comercio: **AV. EDEN N° 288 (02-02-0040-007-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **28 de Julio de 2017**

DECRETO N° 1073/017

VISTO:

El expediente **435-N-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ABRIL DE 2011**, por el que el señor **NAFRÍA, JUAN CARLOS D.N.I. 7.984.754** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **"MOLINO DE ORO"**, con el rubro **CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS N° 56** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y Fs. 3 y a lo Actuado en la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NAFRÍA, JUAN CARLOS D.N.I. 7.984.754** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **"MOLINO DE ORO"**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS N° 56** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro

CONFITERÍA, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2017.

DECRETO n° 1074/2017

VISTO:

El Expediente n° 79515-Q-2017 del registro municipal de fecha 03 de Julio de 2017, iniciado por la Agente **QUINTEROS ISABEL DEL VALLE**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8-9 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente **QUINTEROS ISABEL DEL VALLE – DNI 14.006.930** del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 330.323.84.-)** en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) **EL GASTO** que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2017.-

Art. 3 **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4 **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 5) **EL presente Decreto** consta de **TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1075/2017

VISTO:

El Tramite n° 79676-M-2017, del registro municipal de fecha 20/07/2017, iniciado por la Señora **MURIEL GLADIS M.** mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE DEUDA**, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, por los periodos impagos que comprenden desde la 1º cuota del año 1995 hasta la cuota 12 del año 2004 inclusive, previo pago del saldo posterior no prescripto si lo hubiera, solicitado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del vehículo Marca Volkswagen 1500 - Año 1984 – cuenta B1996002, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del código civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1076/2017

VISTO:

El Expediente n° 79517-Q-2017, del registro municipal de fecha 03 de julio de 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS ISABEL, mediante el cual solicita se le Abone Asistencia y Puntualidad correspondiente al mes de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Personal informa que la agente municipal QUINTEROS ISABEL DEL VALLE, no le fue liquidada la Asistencia y Puntualidad en el mes de Junio de 2017, ya que de acuerdo a la Ordenanza n° 014/81, establece que para el pago de esta bonificación se tomara en cuenta la Asistencia y Puntualidad del mes anterior y que dicha agente presento Certificados Médicos en el mes de Mayo de 2017;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde abonar el adicional por Asistencia y Puntualidad mediante el presente, en razón que en el mes de Junio la Agente se encontraba gozando su Licencia Anual;+

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a la Señora QUINTEROS ISABEL DEL VALLE – D.N.I. N° 14.006.930, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) en concepto de Asistencia y Puntualidad, correspondiente al mes de Junio de 2017, por cuanto no fue liquidada y haber obtenido la Jubilacion Ordinaria a partir del 1º de Julio de 2017.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2017

DECRETO N° 1077/017

VISTO:

El Decreto Reglamentario N° 623/17 del 04 de mayo de 2017 que determina porcentuales diferenciados para la aplicación del Adicional de Fallo de Caja en relación a las tareas y responsabilidad de los agentes que realizan la receptoría, cobranza, traslado y manejo de fondos en efectivo y valores; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de “Fallo de Caja” previstos en el Art. 12 de la Ordenanza n° 408/87 a ciertos agentes que realizan dichas tareas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico de en concepto de “Fallo de Caja” de acuerdo a establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, hasta tanto realice las tareas que le han sido encomendadas, a los siguientes agentes y con los siguientes porcentuales:

- NIETO, CLAUDIA MÓNICA, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento **(25%)**
- AHUMADA, ARMANDO EXEQUIEL, Legajo 1786, auxiliar Tesorería, Diez por ciento **(10%)**
- JEREZ, JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, área Cajas, Veinte por ciento **(20%)**
- AMEZAGA, CAROLINA, Legajo 1683, Traslado de Fondos Sec. Turismo, Cinco por Ciento **(5%)**
- BUSTOS, MARIA DEL CARMEN, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Cinco por Ciento **(5%)**

- CATALANO, ADRIANA ESTELA, Legajo 0041, Fondo Fijo Sec. D. Institucional, Cinco por Ciento (5%)
- CATALANO, ADRIANA ESTELA, Legajo 0041, Fondo Fijo Complejo 7 Cascadas, Cinco por Ciento (5%)
 - DIAZ, MARIA NOEL, Legajo 1722, Fondo Fijo Hospital Municipal, Cinco por Ciento (5%)
- FRANZOLINI, DANIELA ROSA, Legajo 0047, Fondo Fijo Sec. Salud, Cinco por Ciento (5%)
- RIVERO, CLAUDIA SUSANA, Legajo 0071, Fondo Fijo Intendencia, Cinco por Ciento (5%)

Art. 2) DESEN DE BAJA a partir del 01 de Julio todos los Adicionales de "Fallo de Caja" otorgados con anterioridad a este decreto.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2017

DECRETO N° 1078/017

VISTO:

La presentación de la Sra. Beatriz Tello, Oficial Público, interinamente a cargo de la Delegación del Registro Civil La Falda, por la cual se solicita una bonificación para la agente Yanina Elizabeth Carro, por capacitar a las agentes Graciela Elinamón, Haydeé Torre y Claudia Amadei en asuntos relacionados a la gestión administrativa de dicha repartición en cuanto a rendición de boletas, expedición de documentos y pasaportes, registro de defunciones y nacimientos fuera de término.

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal de la administración pública municipal es un principio establecido por la C.O.M. y en el Estatuto del Personal.

Que la Agente Yanina Carro se ha ofrecido voluntariamente para colaborar en la capacitación del personal de la Oficina referida.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico de la Agente Carro en concepto de “Compensación por apoyo en capacitación” previsto en el Art. 63 de la Ordenanza nº 406/87, y decreto reglamentario 306/00.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) del Sueldo Básico del mes de Julio 2017 en concepto de “Compensación por apoyo en capacitación” a CARRO YANINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 20045593, Legajo 0001705, de acuerdo a lo establecido en el Art. Art. 63 de la Ordenanza nº 406/87, y decreto reglamentario 306/00.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2017

DECRETO Nº 1079/017

VISTO:

El Decreto 589 del 24 de abril de 2017 por el cual se le otorga un adicional por tarea Potencialmente Riesgosa e Insalubre al Agente Ricardo Alberto RAMOS;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha firmado un nuevo contrato semestral teniendo como objeto las mismas tareas por las cuales le fue otorgado el beneficio es criterio de este Poder Ejecutivo desdoblar dicho beneficio y otorgar Adicionales al sueldo básico en concepto de “Otros Adicionales” y “Tarea Riesgosa” previstos en el Art. 17 y 11 de la Ordenanza nº 408/87.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de TAREA RIESGOSA NO PERMANENTE al Agente Municipal Contratado Ricardo Alberto RAMOS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de julio de 2017, por el término de un 6 (seis) meses.

Art. 2) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de “Otros Adicionales” por tareas POTENCIALMENTE INSALUBRE al Agente Municipal Contratado Ricardo Alberto RAMOS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de julio de 2017, por el término de un 6 (seis) meses.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2017

DECRETO Nº 1080/017

VISTO:

El Decreto 269 del 13 de febrero de 2017 por el cual se le otorga un beneficio en concepto de otros adicionales a la Agente Ordoñez Griselda Alejandra.

CONSIDERANDO:

Que existen dificultades para contratar profesionales idóneos, como Asistentes Sociales, que se adapten a las necesidades del Municipio.

Que tratándose de mano de obra especializada, y a los efectos de una mejor eficiencia de la Administración, es razonable propiciar las condiciones para mantener la prestación de la agente Ordoñez, quien desempeña eficazmente su función, debiendo trasladarse cotidianamente de su domicilio en la Ciudad de Córdoba, a la Ciudad de La Falda, que la misma ha firmado un nuevo contrato semestral subsistiendo las causales por las cuales se le otorgara aquel beneficio

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87, para afrontar los gastos de traslados generados para el cumplimiento de sus funciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional del 15 % (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" a ORDOÑEZ, Griselda Alejandra, D.N.I. N° 31276505, Legajo 0001780, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de julio 2017 y por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de su renovación si se mantienen las causales por las cuales se otorga.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de julio de 2017
DECRETO N° 1080/017

VISTO:

El Decreto 269 del 13 de febrero de 2017 por el cual se le otorga un beneficio en concepto de otros adicionales a la Agente Ordoñez Griselda Alejandra.

CONSIDERANDO:

Que existen dificultades para contratar profesionales idóneos, como Asistentes Sociales, que se adapten a las necesidades del Municipio.

Que tratándose de mano de obra especializada, y a los efectos de una mejor eficiencia de la Administración, es razonable propiciar las condiciones para mantener la prestación de la agente Ordoñez, quien desempeña eficazmente su función, debiendo trasladarse cotidianamente de su domicilio en la Ciudad de Córdoba, a la Ciudad de La Falda, que la misma ha firmado un nuevo contrato semestral subsistiendo las causales por las cuales se le otorgara aquel beneficio

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar Adicional al sueldo básico en concepto de "Otros Adicionales" previstos en el Art. 17 de la Ordenanza n° 408/87, para afrontar los gastos de traslados generados para el cumplimiento de sus funciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTORGUESE un Adicional del 15 % (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico en concepto de "Otros Adicionales" a ORDOÑEZ, Griselda Alejandra, D.N.I. N° 31276505, Legajo 0001780, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de julio 2017 y por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de su renovación si se mantienen las causales por las cuales se otorga.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E; 28 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1082/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 2031/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE SETIEMBRE DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ASTRADA LUISA RAMONA DNI N° 13.301.209** titular del comercio denominado **LA ASTURIANA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACION DE RUBRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 835** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 010 -011 012 PH 000 Local 000), a partir del **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054644** de fecha **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.-**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ASTRADA LUISA RAMONA DNI N° 13.301.209**, propietario del comercio denominado **LA ASTURIANA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACION DE RUBRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 835** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0560 Parc. 010-011-012 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) **GIRESE** el presente a **Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión**

RAMONA

con esta Municipalidad.

Art.3) **El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y**
a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 28 de Julio de 2017.-
DECRETO N° 1083/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 2730/2009** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2009**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ORTIZ ARMANDO RAUL DNI N° 16.940.078** titular del comercio denominado **MONACO**, con el rubro **TALLER MECANICO** rubros anexos **LUBRICENTRO-VENTA DE REPUESTOS**, sito en **AVENIDA ESPAÑA N° 794** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054576** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 01-03-2010.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) OTORGUESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO al/a Sr/a. ORTIZ ARMANDO RAUL, propietario del comercio denominado MONACO, con el rubro TALLER MECANICO rubros anexos LUBRICENTRO-VENTA DE REPUESTOS, sito en AVENIDA ESPAÑA N° 794 de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1430 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Art.2) GIRESE el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **ORTIZ ARMANDO RAUL** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 28 de Julio de 2017.-
DECRETO N° 1084/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 2292/10** registro de ésta Municipalidad de fecha....., se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **OLMOS ANGEL NELSON DNI N° 5.263.592** titular del comercio denominado, con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AVENIDA EDEN N° 998** de ésta ciudad (Circ. 02

Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054650** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna. Habiendo presentado documentación de cancelación de contrato y entrega de llaves al **13/11/2010.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **OLMOS ANGEL NELSON**, propietario del comercio denominado, con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AVENIDA EDEN N° 998** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; **28 de Julio de 2017.-**
DECRETO N° 1085/2017

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 575/2013** registro de ésta Municipalidad de fecha -----, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **ATILCOR SRL. CUIT N° 30-71073695-9** titular del comercio denominado **ATILCOR CONSTRUCCIONES**, con el rubro **EMPRESA CONSTRUCTORA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ITALIA N° 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00054645** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna, **verificando comercio posterior en sistema a partir del 06-10-2015.**

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **ATILCOR SRL.**, propietario del comercio denominado **ATILCOR CONSTRUCCIONES**, con el rubro **EMPRESA CONSTRUCTORA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en

AVENIDA ITALIA N° 149 de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Art.2) **GIRESE** el presente a Secretaria de Hacienda y Finanzas para **Gestion Temprana** de toda deuda que tuviese el Sr/a **ATILCOR SRL.** con esta Municipalidad.

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 28 de julio de 2017.-

DECRETO N° 1086/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 408/1987 que establece el Régimen de Remuneraciones de la Administración Pública Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes a partir de julio de 2017 forman parte de la Comisión Directiva del Si. Tra. M. La Falda y zona, a saber: Altamirano Leonardo como Vocal Suplente, Suarez Pedro Titular Comisión Revisora de Cuentas y Garay Jorge como Suplente de la misma;

Que según el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental dichos agentes llevan a cabo tareas múltiples de diversa índole, con lo cual su exposición a riesgos no es permanente, por la propia multiplicidad de labores que se realizan en el Área de Mantenimiento General;

Que sin perjuicio que dicha exposición no es permanente, y teniendo en cuenta su calidad de representantes gremiales es criterio de este Poder Ejecutivo restituir el Adicional al sueldo básico por "Tarea Riesgosa", por la exposición temporal no prolongada a riesgos, previsto en el Art. 11 de la Ordenanza n° 408/87

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) OTORGUESE un Adicional Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de "TAREA RIESGOSA" a los Agentes Altamirano Leonardo Osvaldo, D.N.I. 21.408.757, Legajo 602, Garay Jorge Raúl, D.N.I. 12.234.491, Legajo 0117, y Suarez Pedro Gustavo, D.N.I. 13.513.375, Legajo 0165, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza 408/87, a partir del 01 de julio de 2017, por el término de seis (6) meses.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 28 de julio de 2017.-

DECRETO N° 1087/2017

VISTO:

El Decreto 621/17 del 04 de mayo de 2017 por el cual se le otorga un adicional al Agente Soria Raúl Onías, por tareas Potencialmente Riesgosa e Insalubre; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo desdoblarse dicho beneficio, manteniéndolo en concepto de "Otros Adicionales" por TAREAS POTENCIALMENTE INSALUBRES, no permanente, y asimismo otorgar otro adicional en concepto de "TAREA RIESGOSA", no permanente, previsto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 408/87

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTORGUESE un Adicional al Sueldo Básico del 15% (QUINCE POR CIENTO) en concepto de "TAREA RIESGOSA", no permanente, al Agente Municipal Raúl Onías soroa, D.N.I. 14.338.961, Legajo 642, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11) de la Ordenanza 408/87, con efecto a partir del 01 de abril de 2017, por el término de nueve (9) meses.- .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 01-Item-01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E ,31 de Julio de 2017.-

DECRETO N° 1088/2017

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1º de AGOSTO del 2017 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, los servicios del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

MEDICA GENERALISTA,;

CUELLO NANCY ROXANA- CUIT N° 27-17845297-0

\$10.175.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2017.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de julio del 2017.-

DECRETO N° 1089/2017

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de JUNIO DE 2017 y:

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de JULIO del año 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) ABÓNESE la diferencia del mes de JUNIO del año 2017, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes debeficiarios.-

BERNASCONI, Jasmín DNI 37.438.492 por QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESO (\$541.-)

EMILIOZZI, Gabriel, DNI 22.929.902 por TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.284)

GIMENEZ, Sofia DNI 37.853.352 por OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$845.-)

GOMEZ, Yamila, DNI 33.005.736 por CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$4.630.-)

TULIAN, Guadalupe, DNI 39.025.975 por DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$268.-)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3- Part. Princ. 05-Item-03-SubItem 03 (Becas Pasantías y Asis. Laboral) del presupuesto de gasto del año 2017.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N ° 3029

VISTO:

El Expediente N° 79202-P-2017, iniciado por la señora EDITH FERNANDA PERETTI, mediante el cual solicita autorización para construir dentro del retiro de eje medianero establecido por Ordenanza en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.:920; Parc.: 009; Mz. Of.: N; Lote Of.: 2 ubicada en calle Monte Santo de Barrio Santa Rosa.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad de la solicitante se encuentra ubicada en la Zona 8 Residencial Turística 2, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,30; Factor de ocupación total: 0,60; Superficie cubierta mínima: 60 m2; Retiro de línea de edificación:5,00 m; Línea de fondo:3,00 m; Retiro eje medianero: 2,00 m; Ancho mínimo de lote: 20 m; Superficie mínima parcela:800 m2;

Que la solicitud presentada por la Sra. Peretti propone una vivienda unifamiliar dejando de Retiro de eje medianero 3 m de un lado y 1 m de otro, por debajo de los 2 m exigidos por Ordenanza;

Que el lote mide 12 m de ancho, muy por debajo del mínimo para la zona que son lotes de 20 m, dejando en el diseño más del mínimo de Retiro de eje medianero en uno de los lados, manteniéndose el equilibrio con respecto a la superficie construida y superficie verde;

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3029

Artículo 1°) AUTORÍZASE a la Sra. EDITH FERNANDA PERETTI a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 79202-P-2017 en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 920; Parc.: 009; Mz. Of.: N; Lote Of.: 2 ubicada en calle Monte Santo de Barrio Santa Rosa.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la señora EDITH FERNANDA PERETTI para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-||

ORDENANZA N ° 3030

VISTO:

El Expediente N° 79185-J-2017, iniciado por el señor MANUEL CARLOS JEREZ, mediante el cual solicita autorización para la construcción de un local comercial en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 660; Parc.: 02; Mz. Of.: s/d; Lote Of.: 1pte. ubicada en Av. Italia 33 de Barrio Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que, de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, la propiedad del solicitante se encuentra ubicada en la Zona 5 Comercial Céntrica Residencial 1, para la cual la citada norma legal prevé Factor de uso de suelo: 0,60; Factor de ocupación total: 1,20; Superficie cubierta mínima: 60 m²; Retiro de línea de edificación: 3,00 m; Línea de fondo: 0,00 m; Retiro eje medianero: 0,00 m; Ancho mínimo local comercial: 3,00 m; Altura mínima: 2,80 m; Superficie mínima: 12 m²;

Que la propiedad cuenta con planos aprobados de ampliación por Expediente 1367-S-67 por una superficie cubierta de 67,57 m² e infracción de planos por 129,30 m², situación ésta desconocida por el propietario que, en coincidencia con el proyecto, regulariza;

Que la solicitud presentada por el Señor Jerez implica la construcción de un local comercial que avanza sobre el retiro de espacio verde;

Que los locales comerciales ubicados en este primer tramo de la Av. Italia en su mayoría se encuentran sobre la línea municipal, por cuanto el proyecto no afectaría visualmente el entorno, por el contrario, acentuaría el carácter comercial de la Avenida como un fuerte corredor de servicios.

Que es facultad del Poder Legislativo Municipal, en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 2769, otorgar excepciones a la citada norma, cuando a criterio de los Concejales las circunstancias así lo ameriten;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3030**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Señor MANUEL CARLOS JEREZ a ejecutar la obra propuesta en el Expediente N° 79185-J-2017, invadiendo el espacio verde en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 660; Parc.: 02;Mz. Of.: s/d; Lote Of.: 1pte. ubicada en Av. Italia 33 de Barrio Centro.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor MANUEL CARLOS JEREZ para su conocimiento;

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3031

VISTO:

El Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el Gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, y que la colocación de las luminarias se hará de manera conjunta con personal de la EPEC y de nuestra Municipalidad, de manera estratégica en toda la Ciudad.

Que el tipo de luminaria a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas Municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°:3031**

Artículo 1º) APRÚEBASE el acuerdo suscripto entre la EPEC y el Intendente de la ciudad de La Falda respecto del mejoramiento del Alumbrado Público para esta Ciudad , a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad..

Artículo 2º) FACÚLTESE, en tal inteligencia, al Sr. Intendente de la Ciudad, a disponer de una parte de la Coparticipación que recibe mensualmente y de la recaudación que ingresa al Municipio en concepto de OIM, dinero que será depositado en un fondo fiduciario.

Artículo 3º) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 3032

VISTO:

La Ordenanza 2428/2011, mediante la cual se establece el Programa de Entrenamiento Laboral;

Y CONSIDERANDO:

Que a lo largo de su implementación ha demostrado ser de gran utilidad y eficacia;

Que el mismo vence el 30 de junio del corriente año y que es necesario prorrogar su duración por un plazo de hasta 6 meses;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que el Programa va cumpliendo sus principales objetivos de entrenamiento y formación de recursos humanos y parte de ellos se van incorporando al personal contratado o insertando como prestadores de servicios del Municipio lo que permite reducir la cantidad de participantes en el mismo, mejorando así su situación laboral y haciéndolos receptores de los beneficios sociales que estas últimas modalidades implican.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:3032**

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Art. 9º de la Ordenanza N° 2428, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 9) Este Programa tendrá un cupo de hasta 120 beneficiarios, debiéndose asignar uno (1) de cada diez (10) para personas con capacidades diferentes en caso que sea requerido.”

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal, a prorrogar el Programa de Entrenamiento Laboral, implementado mediante Ordenanza 2428/2011 y su modificación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, por un plazo de hasta 6 meses, a partir del 1º de julio de 2017.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 3033

VISTO:

El Expediente N° 79163-G-2015 iniciado por la Sra. DEVESA, Patricia Isabel.

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para subdividir en PH;

Que el inmueble está identificado en el Catastro Municipal como:
Circ: 02; Sección: 01 Manz: 751; Parcela 13; ubicado en Pasaje 9 de Julio N° 240.

Que para el caso planteado por el recurrente la propiedad cuenta con un Plano de Relevamiento, según expediente 75717-D-2016, donde se releva la construcción en Planta Alta, la misma continua con el perfil de la planta baja ya aprobada.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769, el inmueble se encuentra en la Zona 5 Céntrica, Comercial Residencial 1 para la cual la citada norma legal prevé, F.O.S 0.60, F.O.T 1.20, retiro Línea Municipal 3.00m, Retiro Línea de fondo 0.00m, y Retiro de Eje Medianero 0.00m, Lotes mínimos de 10,00 m de frente y 250,00 m2 de superficie.

Que por lo expuesto y según informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, al tratarse de zonas colindantes, no causaría un impacto a nivel visual. Por el contrario, la subdivisión propuesta actuaría como transición hacia la Zona 7 Residencial Turística 1.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :3033

Artículo 1º) AUTORÍZASE la subdivisión en P.H. del Inmueble registrado en el Catastro Municipal como:

Circ: 02; Sección: 01 Manz: 751; Parcela 13; sito en pasaje 9 de Julio N° 240 del Barrio Centro, solicitado por la Sra. Devesa Patricia Isabel en el expediente N° 79163-D-2017.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Devesa, Patricia Isabel.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANA N°3034

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1249/2016 de Declaración de Emergencia Nacional en Materia de Adicciones.

El Decreto Provincial N° 384/2017 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Declaración de Emergencia Nacional en Materia de Adicciones.

El documento elaborado por la Mesa de Diálogo en Prevención de las Adicciones realizada el 08 de junio de 2017, organizada por la Defensoría del Vecino de la ciudad de La Falda y la Pastoral de Adicciones del Arzobispado de Córdoba en La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional manifiesta que diversos estudios han dado cuenta del aumento en el consumo y la adicción a las drogas, como ser el “BARÓMETRO DEL NARCOTRÁFICO Y LAS ADICCIONES EN LA ARGENTINA” elaborado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Que a igual conclusión se arriba en distintos documentos de la Comisión Coordinadora del Programa Nacional de Acción Pastoral sobre Drogadependencia de la Conferencia Episcopal Argentina.

Que por su parte, diversos informes realizados en los últimos años por la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, refieren al aumento del consumo de sustancias psicoactivas.

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester disponer lo necesario a efectos de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática.

Que el Decreto Provincial expresa que la propuesta compatibiliza con los principios que dieran fundamento al Programa “Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC)”, y contribuiría a aunar esfuerzos y lograr la necesaria cooperación de los gobiernos locales, provinciales, nacionales e internacionales, permitiendo el diseño y ejecución de acciones orientadas a un abordaje efectivo de los problemas derivados del consumo de drogas.

Que el Documento Final propuesto por la Primera Mesa de Diálogo Intersectorial de las Adicciones de la ciudad de La Falda plantea diversas propuestas en torno a esta problemática, a saber:

- La presente adhesión al Decreto Nacional de Emergencias en Adicciones.
- Promover la formación de preventores en la comunidad.
- Realizar campañas publicitarias de prevención y concientización de los peligros y efectos nocivos del alcohol y las drogas para toda la población.
- Apoyar una política pública de mayor regulación vinculada al expendio de bebidas alcohólicas.
- Promover las actividades deportivas y centros culturales, fortalecer los existentes y brindar apoyo a los clubes de barrio.
- Promocionar talleres de oficio y el acceso a programas de trabajo para jóvenes en el orden nacional, provincial y municipal.

- Generar la formación de un Foro de la Juventud a los efectos de promover el protagonismo de los jóvenes en la toma de decisiones en relación a la promoción de la salud, cuidado del medio ambiente, práctica del deporte y nuevos emprendimientos educativos.
- Promover la creación de un registro de consultas en todos los niveles de salud relacionadas con el consumo de sustancias a los fines de dimensionar el problema y evaluar las distintas estrategias preventivas que se apliquen en la Ciudad.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) ADHIÉRASE la Municipalidad de la ciudad de La Falda a la Declaración de Emergencia Nacional en Materia de Adicciones, para todo el territorio de la República Argentina, dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1249/2016, publicado en el Boletín Oficial con fecha 12 de diciembre de 2016.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Defensor del Vecino de la ciudad de La Falda y a la Pastoral de Adicciones del Arzobispado de Córdoba en la ciudad de La Falda para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 3035

VISTO:

El Expediente N° 78489-F-2017, iniciado por la Sra. AURELIANA ROSA FARÍAS, mediante el cual solicita le sea reconocido el pago efectuado por Aprobación de Planos para el nuevo proyecto constructivo en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.:01; Mz.: 742; Parc.: 11;Mz. Of.: E2; Lote Of.: 11 ubicada en Av. Marconi esquina Independencia 1021 del Barrio Villa Santa Rosa.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental indica que se presentó un plano para visación previa de la propiedad en setiembre de 2014 con 36.33 m2 de relevamiento y 192.65 m2 de proyecto.

Que en diciembre de 2016 se presentó otro plano para visación previa con 70.20 m2 de relevamiento y 119.16 m2 de proyecto distinto al de 2014.

Que la recurrente solicita se considere los m2 abonados oportunamente para el segundo plano presentado debido a que deben modificar el proyecto original por la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 2769.

Que del estudio del Expediente en Comisión, este Cuerpo resuelve por unanimidad considerar los m2 pagados y solicitar a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental el cálculo de los m2 de diferencia.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:3035

Artículo 1º) HÁCESE lugar al pedido efectuado por la Sra. AURELIANA ROSA FARÍAS por Expediente N° 78489-F-2017 de reconocimiento del monto abonado en el año 2014 por Aprobación de Planos en el nuevo proyecto constructivo presentado en el año 2016 en la fracción de su propiedad designada en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.:01; Mz.: 742; Parc.: 11;Mz. Of.: E2; Lote Of.: 11 ubicada en Av. Marconi esquina Independencia 1021 del Barrio Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) EL monto a abonar al momento de la sanción de la presente Ordenanza es de pesos, CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430.00.-).

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. AURELIANA ROSA FARÍAS para su conocimiento;

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3036

VISTO:

La Ordenanza N° 3011/2017

La necesidad de adquirir un Digitalizador de Imágenes con destino al Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en los “Considerandos” de la Ordenanza N° 3011/2017 se hace mención a la toma de un crédito para la compra de un Digitalizador de Imágenes por la modalidad de “concurso de precios”.

Que el Municipio conseguiría una mejor forma de financiación con la Empresa Provedora a través del sistema de “Contratación Directa”.

Que se requiere con urgencia la adquisición de este Digitalizador para suplantar el que actualmente la Municipalidad posee y de esa forma optimizar el gasto de salud para orientarlas a la adquisición de bienes de capital.

Que la adquisición del mismo permitiría:

- Producir un ahorro en la compra de insumos para el Servicio de radiología dado que se reemplazaría la película radiográfica convencional por el CD de grabación del examen.
- Producir un ahorro en la compra de líquidos reveladores que deben ser repuestos semanalmente y en el mantenimiento de la máquina reveladora.
- Llevar a un menor tiempo de irradiación de pacientes y de personal dado que solamente se efectúa un disparo radiográfico para obtener el estudio, mientras que en el sistema convencional en ocasiones se realiza más de uno por defectos técnicos.

- Afrontar con la tecnología de digitalización el rápido otorgamiento del tubo del actual equipo radiográfico.
- Ganar en el Hospital calidad de servicios, dado que se equipararía a otros centros de salud que ya utilizan esta tecnología.

Que fueron solicitados presupuestos con cotizaciones de equipos de las características técnicas y prestaciones como las requeridas, los que se encuentran incluidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Que el presupuesto presentado por la firma MB por un equipo Marca Agfa modelo CR10 resulta el más conveniente por ser el de menor valor.

Que la firma MB es proveedora del Hospital Municipal La Falda desde hace más de diez años con cumplimiento satisfactorio.

Que dicha firma registra buenos antecedentes de instalación de equipos digitalizadores en diferentes localidades y centros de salud, teniéndose de los mismos las más óptimas referencias, incluyendo su soporte técnico y soporte post venta.

Que la propuesta de digitalizador descripta en estos considerandos presenta además, una financiación acorde a las posibilidades económicas de la Municipalidad de La Falda.

Que la Ordenanza N° 3011 faculta al Poder ejecutivo a gestionar y tomar fondos del Banco de Córdoba por hasta un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) en sus distintas modalidades de financiación, incluyendo aquellos con destino a la compra del equipo digitalizador.

Que en virtud del monto estimado del valor del equipo digitalizador, la adquisición se encuentra contemplada en el Artículo N°5 de la Ordenanza 2255 –Régimen de Contrataciones- , que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que el citado régimen de Contrataciones establece en su Artículo 56b inciso a que en un caso de urgencia permite utilizar “contratación directa”; y en el inciso b del mismo Artículo indica que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la “contratación directa”.

Que los equipos disponibles en el mercado, si bien pueden categorizarse en forma similar, tienen características diferentes, como ser su país de fabricación y las distintas posibilidades de financiación.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el Artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:3036

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un Digitalizador de Imágenes, Marca AGFA, por un valor de hasta pesos setecientos mil ochocientos noventa (\$700.890,00.-)

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, realizar los actos jurídicos pertinentes a los fines de suscribir convenio, gestionar y tomar préstamo de hasta pesos cuatrocientos noventa mil seiscientos veinte (\$490.620.-) con el Banco de Córdoba con destino a la adquisición que se aprueba por el Artículo 1º de la presente Ordenanza con la firma comercial que provee el equipamiento.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el pago del saldo mencionado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro (\$26.284,00.-) mediante cheques de pago diferido.

Artículo 4º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal ara su cncimiento.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N°3037

VISTO:

El Expediente 73398-G-2015, mediante el cual el Ingeniero Gonzalo Gigena solicita autorización para la ocupación temporal de espacio público para Ejecución de Obra de instalación de conductores Subterráneos de Baja Tensión, Columnas y Artefactos de Alumbrado Público y Eximición del pago de apertura de veredas según lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar consiste en la excavación de una zanja en la vereda y cruce de calles, involucrando el loteo Cerco del Tala, barrio Villa Edén aprobado por Ordenanza 2351, identificado en el catastro municipal como 00-00-00-02-01-0860-024-000;

Que dicha obra será afrontada únicamente por el propietario del loteo, la sociedad DI SANTA CROCE S.A.;

Que la obra de alumbrado público quedará en propiedad del Municipio, para su utilización;

Que es de interés de esta municipalidad el desarrollo urbanístico de esta zona;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:3037**

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Ingeniero Gonzalo Gigena, el uso de la vía pública y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calles y sus respectivas veredas, del loteo Cerco del Tala del Barrio Villa Edén, a los fines de la ejecución de la Obra para la instalación de conductores subterráneos de Baja Tensión, columnas y artefactos de Alumbrado Público de acuerdo a lo expresado en el Expediente 73398-G-2015.-

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por la ocupación temporal de la vía pública y apertura de veredas, por el monto total de \$ 11.917,00 (pesos, Once mil novecientos diecisiete con 00/100).

Artículo 3º) DETERMÍNASE que el ingeniero Gonzalo Gigena, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Ingeniero Gonzalo Gigena, y a la sociedad DI SANTA CROCE S.A. .-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N°3038

VISTO:

La necesidad de realizar acciones tendientes a preservar, conservar, defender y mejorar las condiciones del medio ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que el medio ambiente constituye un factor esencial en la calidad de vida de los habitantes de la región y representan un elemento fundamental para la actividad turística;

Que los Municipios desempeñan un rol fundamental en la implementación de políticas de cuidado del medio ambiente;

Que sus acciones conjuntas constituyen un elemento preponderante para alcanzar los objetivos ambientales;

Que los municipios de la región manifiestan su decisión de trabajar en forma conjunta;

Que la creación de un Ente Municipal de Medio Ambiente constituye una herramienta primordial para desarrollar una acción coordinada en la región;

Que la constitución de la Provincia en su Art. 190 establece “Las Municipalidades pueden celebrar convenios entre si, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia. Pueden celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u Organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes;

Que ante la Ordenanza n° 1074 “Código de Ambiente, establece los principios rectores para terminar deterioros y degradaciones del Medio Ambiente;

Que la creación de un Ente Intermunicipal permitirá disponer de una herramienta institucional que contribuirá al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza n° 1074;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3038

Artículo 1º) AVALAR la firma del ACTA ACUERDO, por parte del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Ing. Eduardo Emilio Arduh, que establece la creación de un ENTE INTERMUNICIPAL de la Región Punilla para la protección del Medio Ambiente, la que se adjunta como “Anexo I” de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
